

Dependiendo del Jefe de Sección de Defensa del Consumidor se crea un puesto de Jefe de Negociado de Información al Consumidor, con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU/CTA, A.F. 3, 13, S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje se crea un puesto de Técnico Superior, con la siguiente descripción: F; A; 23; 7.972,44; CTS, A.F. 5; Titulación Académica Licenciado en Derecho, N; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Inspección se crean dos puestos de Inspector Técnico de Consumo, con la siguiente descripción: F; B; 22; 10.757,98; CDYTM A.F. 8; Titulación Académica: Uno Arquitecto Técnico y Uno Ingeniero Técnico Químico, S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Inspección se crean dos puestos de Inspector Técnico de Consumo, con la siguiente descripción: F; B; 22; 10.757,98; CDYTM A.F. 8; Titulación Académica: Uno Ingeniero Técnico Industrial y Uno Ingeniero Técnico Telecomunicaciones, S; II; CM; AP.

El puesto 5124, Jefe de Negociado de Actuaciones Administrativas, pasa a depender del Jefe de Sección de Inspección, ampliándose al área funcional 9 quedando con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; A.F. 3, 9; S; II; CM; GC.

Los puestos 3741, 3742, 3743, 3744, 3745, 3746, 3747 y 3748, Inspector de Consumo, pasan a depender del Jefe de Sección de Inspección sin ninguna otra modificación.

Se suprimen los puestos 3735 y 3736, Inspector de Consumo.

Dependiendo del Jefe del Servicio de Consumo se crea en la Escuela Europea de Consumo los siguientes puestos de trabajo con la siguientes descripción:

Un puesto de Director: F; A/B; 25; 15.316,32; CTS/CFS/CG/CDYTM, A.F. 2,10,12,13; S; III; CM; AP; abierto a funcionarios de Cuerpos Docentes.

Un puesto de Jefe de Negociado de Gestión Económica y Administrativa: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU, A.F. 3,10; S; II; CM; GC.

04/12995

### CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 117/2004, de 28 de octubre, de modificación parcial de la Relación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación.*

Mediante los Decretos 197/2003, de 18 de diciembre, 200/2003, de 18 de diciembre, se modifica la Estructura Orgánica y se aprueba respectivamente la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Consejería de Educación.

Con fecha 29 de enero, y a través del Decreto 6/2004, se modifica la estructura básica de la Consejería, suponiendo esta modificación la creación de la Dirección General de Universidades e Investigación, a la que es preciso dotar de medios humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 14/2004, de 19 de febrero, sobre elaboración de Estructuras y Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de octubre de 2004,

### DISPONGO

Artículo 1º.- Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 28 de octubre de 2004.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,  
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y URBANISMO,  
José Vicente Mediavilla Cabo

### ANEXO

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Dependiente del titular de la Dirección General de Universidades e Investigación se crea el siguiente puesto de trabajo:

- Secretario/a de Alto Cargo: F; D; 14; 8.650,71; CGAU; AF: 4; S; III; LD; GC.

04/12996

### CONSEJO DE GOBIERNO

*Decreto 118/2004, de 28 de octubre, de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y de la Consejería de Educación.*

Por Decreto 75/1989, de 13 de octubre, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo, entre otras, de las actuales Consejerías de Sanidad y Servicios Sociales y de Educación, modificadas parcialmente, entre otros, por el Decreto 25/2002, de 7 de marzo.

Con posterioridad, la Relación de Puestos de Trabajo de la actual Consejería de Sanidad y Servicios Sociales ha sido igualmente modificada por el Decreto 32/2003, de 17 de abril.

Por otro lado, en la misma han incidido el Decreto 55/2003, de 11 de julio, que modifica la anterior denominación de la Consejería, el Decreto 87/2003, de 14 de julio, que suprime la Dirección General de Salud Pública y Consumo, crea la Dirección General de Salud Pública y adscribe el Servicio de Consumo a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Economía y Hacienda, y finalmente el Decreto 133/2003, de 31 de julio, que suprime la Dirección General de Atención Sociosanitaria y la Dirección General de Acción Social, a la vez que crea las Direcciones Generales de Políticas Sociales y de Servicios Sociales.

Sentadas dichas premisas normativas, debe señalarse que sobre el Decreto 25/2002, de 7 de marzo, han recaído las sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de fecha 2-12-2002 (recurso nº 358/02), 13-12-02 (recurso nº 352/02), 10-1-03 (recurso nº 427/02), 21-2-03 (recurso nº 424/02), 7-3-03 (recurso nº 393/02), 7-3-03 (recurso nº 425/02), 28-03-03 (recurso nº 429/02), de 4-4-03 (recurso nº 392/02), 4-4-03 (recurso nº 406/02), 11-4-03 (recurso nº 418/02), 23-4-03 (recurso 423/02) y 30-4-03 (386/02) que

declaran, según los casos, la nulidad de todo o parte del citado Decreto. A la vista de los pronunciamientos del Tribunal Supremo en relación con los recursos de casación interpuestos en supuestos análogos, atendiendo a razones de seguridad jurídica, y para evitar los perjuicios que conllevaría la anulación definitiva del mencionado Decreto, se pretende ejecutar las sentencias antecitadas, desistiendo de los recursos de casación interpuestos frente a las mismas e incorporando en el Anexo I del presente Decreto los pronunciamientos contenidos en dichas resoluciones judiciales. Por lo demás se mantiene, en general, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo operada por el Decreto 25/2002 al que sustituye, incorporando lógicamente los cambios introducidos durante el proceso de negociación, así como los de denominación y dependencia derivados de los Decretos 55/2003, de 11 de julio, 87/2003, de 14 de julio y 133/2003, de 31 de julio.

Asimismo, el artículo 11 de la Ley de Cantabria 4/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, ha incidido en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, al suprimir con efectos de 1 de enero de 2004, los puestos de trabajo de Sanitarios Titulares integrados en Equipos de Atención Primaria y declarando a extinguir los puestos de trabajo correspondientes a los Sanitarios Titulares no integrados en los citados equipos. Dicha incidencia legal ha sido igualmente recogida en el Anexo II del presente Decreto.

Cumplidos los trámites preceptivos establecidos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, parcialmente modificado por Decreto 14/2004, de 19 de febrero, y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, a propuesta del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 2004,

#### DISPONGO

Artículo único.- Aprobar la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Sanidad y Servicios Sociales y de Educación.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- En todos los puestos de trabajo en los que se hace referencia a la titulación de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, se entenderá que también se refiere a la Certificación acreditativa prevista en el artículo 2 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.

Segunda.- Al amparo de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mantendrán su plena vigencia todos los actos administrativos dictados en aplicación del Decreto 25/2002, de 7 de marzo, y modificaciones posteriores del mismo.

Tercera.- El Anexo I del presente Decreto se dicta en sustitución del Decreto 25/2002, de 7 de marzo, a excepción de lo que se refiere al Servicio de Consumo, retrotrayendo sus efectos a la entrada en vigor del mismo, salvo en lo relativo a los importes del complemento específico aplicable a los puestos que serán, en cada ejercicio, los que corresponden según la normativa presupuestaria.

Respecto a los puestos correspondientes a los Sanitarios Titulares integrados en los Equipos de Atención Primaria, relacionados en el Decreto 25/2002, de 7 de marzo y, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de

la Ley de Cantabria 4/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, quedan suprimidos, con efectos de 1 de enero de 2004, en la presente Relación de Puestos de Trabajo, incluyéndose como Anexo II, los correspondientes a Sanitarios Titulares no integrados en Equipos de Atención Primaria, que conforme al artículo 11.2 de la citada Ley y, desde el 1 de enero de 2004, añaden a su denominación la expresión «a extinguir».

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a este Decreto.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 28 de octubre de 2004.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN  
DEL TERRITORIO Y URBANISMO,  
José Vicente Mediavilla Cabo.

#### ANEXO I

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

#### SECRETARÍA GENERAL

Dependiente del titular de la Secretaría General se crea un puesto de Jefe de Negociado de Organización Administrativa y Documentación con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; A.F.: 3,13; F.E.: Experiencia en registro de convenios sanitarios y relaciones institucionales; S; II; CM; GC.

Los puestos 2337, 2338, 2341, 2342, 2327 y 2336 Auxiliar pasan a depender, sin ninguna otra modificación, del Jefe de Negociado de Organización Administrativa y Documentación.

Se modifica el puesto 2339 Auxiliar que pasa a depender del Jefe de Negociado de Organización Administrativa y Documentación, modificándose el régimen de dedicación, que pasa de la I a II, quedando su descripción como sigue: F; D; 12; 6.256,80; CGAU; A.F. 4; N; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Negociado de Organización Administrativa y Documentación se crean cinco puestos de Auxiliar con la siguiente descripción: F; D; 12; 6.256,80; CGAU; 4; N; II; CM; GC.

Dependiente del jefe de Negociado de Organización Administrativa y Documentación se crean dos puestos de Auxiliar con la siguiente descripción: F; D; 12; 3.560,59; CGAU; 4; N; I; CM; GC.

#### SERVICIO DE PERSONAL SANITARIO

Se crea un puesto de Jefe de Servicio de Personal Sanitario con la siguiente descripción: F; A; 28; 19.946,03; CTS/CFS; 1,6; Licenciado en Derecho; S; III; CM; GC.

El puesto 5024 Técnico Superior, pasa a depender del Jefe de Servicio de Personal Sanitario, cambia el área funcional de 2, 10 a 5, e incluye la titulación de Licenciado en Derecho.

El puesto 3694 Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior cambia su denominación por la de Jefe de Sección de Gestión de Personal y pasa a depender del Jefe de Servicio de Personal Sanitario, sin ninguna otra modificación.

Dependiente del Jefe de Sección de Gestión de Personal se crean los siguientes puestos:

Un puesto de Jefe de Negociado de Tramitación Administrativa: F; C/D; 18; 5.293,45; CA/CGAU; 3,6; S; I; CM; GC.

Un puesto de Jefe de Negociado de Recursos: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; 3,6; S; II; CM; GC.

El puesto 2333 Administrativo, pasa a depender, sin ninguna otra modificación, del Jefe de Sección de Gestión de Personal.

Se crea dependiendo del Jefe de Servicio de Personal Sanitario, un puesto de Jefe de Sección de Organización de Personal con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM, 2,5,6, S; II; CM; A.P.

Se modifica el puesto 2331 Jefe de Negociado de Personal y Organización, pasa a depender del Jefe de Sección de Organización de Personal, cambiando su denominación por la de Jefe de Negociado de Organización de Personal, se abre al grupo D y al cuerpo CGAU, quedando su descripción como sigue: F; C/D; 18; 9.174,98, CA/CGAU; A.F. 3,6; Formación Específica: Gestión de Personal; S; II; CM; GC.

#### *SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA*

Se crea un puesto de Jefe de Servicio de Gestión Económica con la siguiente descripción: F; A; 28; 19.946,03; CTS/CFS; 1,10; Licenciado en Admón. Y Dirección de Empresas o Licenciado en Derecho o Licenciado en Económicas; S; III; CM; AP.

Dependiente del Jefe de Servicio de Gestión Económica se crean los siguientes puestos:

Un puesto de Técnico Grado Medio: F; B; 19; 7.382,70; CG; 10; N; II; CM; GC.

Un puesto de Jefe de Sección de Gestión y Tramitación Económica: F; A/B; 25; 11.865,239; CTS/CFS/CG/CDYTM; 2,10; Licenciado en Admón. y Dirección de Empresas, o Licenciado en Ciencias Empresariales, o Licenciado en Económicas o Licenciado en Derecho o Diplomado en Ciencias Empresariales; S; II; CM; AP.

Se modifica el puesto 3696 Jefe de Sección de Gestión Económica pasando a denominarse de Jefe de Sección de Presupuestos, suprimiéndose el área funcional 16 y la formación específica y se incluye la titulación de Licenciado en Admón. y Dirección de Empresas, o Licenciado en Ciencias Empresariales, o Licenciado en Derecho, o Diplomado en Ciencias Empresariales, pasando a depender del Jefe de Servicio de Gestión Económica.

El puesto 2335 Administrativo pasa a depender, sin ninguna otra modificación, del Jefe de Servicio de Gestión Económica.

Dependiente del Jefe de Sección de Gestión y Tramitación Económica se crea un puesto de Jefe de Negociado de Tramitación Económica con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; 3,10; S; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Gestión y Tramitación Económica se crea un puesto de Jefe de Negociado de Subvenciones, con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; 3,10; S; II; CM; GC.

El puesto 3697 Jefe de Negociado de Habilitación pasa a depender, sin ninguna otra modificación del Jefe de Sección de Gestión y Tramitación Económica.

Se modifica el puesto 2329 Jefe de Negociado de Gestión y Control Presupuestario, se abre al grupo D y al cuerpo CGAU, se suprime el área funcional 16 y la formación específica, pasando a depender del Jefe de Sección de Presupuestos, quedando con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; 3, 10; S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe del Servicio de Gestión Económica se crea un puesto de Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS; 2, 11 y 16; S; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio se crean los siguientes puestos:

Un puesto de Jefe de Negociado de Inventario y Control Patrimonial con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; 3, 11; S; II; CM; GC.

Un puesto de Técnico Superior: F; A; 23; 7.972,44; CTS; 5,16; Titulación Licenciado en Derecho; N; II; CM; GC.

Un puesto de Técnico Superior: F; A; 23; 4.091,30; CTS; 5,16; N; I; CM; GC.

El puesto 3810 Técnico Superior, pasa a depender del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio del Servicio de Gestión Económica, modificando el nivel de convenio que pasa de A-11 a A-10 y el complemento del puesto que pasa a ser de 6.294,08, resultando su descripción: L, A, 10, 6.294,08 Titulación Académica, Licenciado en Derecho, N, II, CM, GC.

#### *SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO*

Se crea un puesto de Jefe de Servicio de Asesoramiento Jurídico con la siguiente descripción: F; A; 28; 19.946,03; CTS/CFS; 1,5,13; Licenciado en Derecho; S; III; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Servicio de Asesoramiento Jurídico se crean los siguientes puestos:

Un puesto de Jefe de Negociado de Tramitación y Archivo: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; 3,13; S; II; CM; GC.

Cuatro puestos de Asesor Jurídico: F; A; 25; 11.865,23; CTS; 5; Licenciado en Derecho; S; II; CM; GC.

El puesto 3692 Asesor Jurídico pasa a depender, sin ninguna otra modificación, del Jefe de Servicio de Asesoramiento Jurídico.

Se modifica el puesto 2332 Técnico Superior cambia la dedicación de I a II, pasando a depender del Jefe de Servicio de Asesoramiento Jurídico.

#### *SERVICIO DE COORDINACIÓN Y CALIDAD*

Se crea un puesto de Jefe de Servicio de Coordinación y Calidad con la siguiente descripción: F; A; 28; 19.946,03; CTS/CFS; 1,8,12; S; III; CM; AP.

Dependiente del Jefe de Servicio de Coordinación y Calidad se crean los siguientes puestos:

Un puesto de Administrativo: F; C; 14; 3.746,09; CA; 4; N; I; CM, GC.

Un puesto de Jefe de Sección de Evaluación de Programas: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM; 2,12; S; II; CM; GC.

Un puesto de Jefe de Sección de Coordinación Formativa y Representación: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM; 2, 12; S; II; CM; GC abierto a funcionarios de Cuerpos Docentes.

Dependiente del Jefe de Sección de Evaluación de Programas se crea un puesto de Técnico Superior con la siguiente descripción: F; A; 23; 7.972,44; CTS; 5,12; N; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Coordinación Formativa y Representación se crea un puesto de Técnico de Grado Medio: F; B; 19; 3.931,60; CG; 12; N; I; CM; GC.

#### *SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORDENACIÓN*

Se crea un puesto de Jefe de Servicio de Administración General y Ordenación con la siguiente descripción: F; A; 28; 19.946,03; CTS/CFS; 1,11, 13; S; III; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Servicio de Administración General y Ordenación se crea un puesto de Jefe de Sección de Asuntos Generales con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CG; 2; 6, 11; S; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Asuntos Generales se crean los siguientes puestos:

Un puesto de Técnico Superior: F; A; 23; 7.972,44; CTS; 5; N; II; CM; GC.

Un puesto de Jefe de Negociado de Recursos Humanos: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; 3, 6; S; II; CM; GC.

Dos puestos de Ordenanza: F; E; 10; 3.469,92; CGS; 15; N; I; CM; GC.

Se modifica el puesto 2325 Técnico de Grado Medio, pasando a depender del Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

Los puestos 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2350, 4701 y 4702 Ordenanza, pasan a depender, sin ninguna otra modificación, del Jefe de Sección de Asuntos Generales.

Dependiendo del Jefe de Sección de Asuntos Generales del Servicio de Administración General y Ordenación, se crea un puesto de Conductor, con la siguiente descripción: L, D, 3, 5.155,4,9 N, II, CM, GC.

El puesto 2352 Empleado de Servicios pasa a depender del Jefe de Sección de Asuntos Generales, sin ninguna otra modificación.

El puesto 5019 Jefe de sección de Información y Registro cambia su denominación por la de Jefe de Sección de Régimen Interior, pasando a depender del Jefe de Servicio de Administración General y Ordenación, sin ninguna otra modificación.

Se modifica el puesto 3695 Jefe de Negociado de Asuntos Generales cambiando su denominación por la de Jefe de Negociado de Información y Registro pasando a depender del Jefe de Sección de Régimen Interior.

Se modifica el puesto 5021 Auxiliar de Información que pasa a depender del Jefe de Negociado de Información y Registro.

Se modifican los puestos 5022 y 5023 Auxiliar de Información cambiando el nivel de dedicación de I a II, pasando a depender del Jefe de Negociado de

Información y Registro, quedando su descripción como sigue: F; C/D; 14; 8.108,37; CA/CGAU; 4 y 13; S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Negociado de Información y Registro se crean seis puestos de Auxiliar, con la siguiente descripción: F; D; 12; 6.252,80, CGAU; 4; N; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Negociado de Información y Registro se crea un puesto de Auxiliar, con la siguiente descripción: F; D; 12; 3.560,59, CGAU; 4; N; I; CM; GC.

El puesto 3158 Auxiliar pasa a depender sin ninguna modificación del Jefe de Negociado de Información y Registro.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Administración General y Ordenación, se crea un puesto de Jefe de Sección de Ejecución de Obras: F; A/B; 25; 11.865,23; CFS/CDYTM; 2,5; Titulación Arquitecto o Arquitecto Técnico; S; II; CM; AP.

El puesto 2324 Técnico de Grado Medio pasa a depender, sin ninguna otra modificación del Jefe de Sección de Ejecución de Obras.

Se modifica el puesto 3698 Jefe de Sección de Proyectos y Obras que cambia su denominación por la de Jefe de Sección de Proyectos e Infraestructuras pasando a depender del Jefe de Servicio de Administración General y Ordenación.

Dependiente del Jefe de Sección de Proyectos e Infraestructuras se crean los siguientes puestos:

Dos puestos de Técnico Superior: F; A; 23; 7.972,44; CFS; 5; Titulación Académica: Arquitecto; N; II; CM; GC.

Un puesto de Técnico de Grado Medio: F; B; 20; 7.382,70; CDYTM; 5; Titulación Arquitecto Técnico; N; II; CM; GC.

Un puesto de Técnico Auxiliar Delineación: F; C; 18; 4.226,84; CTA; 5; Titulación Formación Profesional de Grado Superior (Delineación o equivalente); S; I; CM; GC.

#### *CENTRO MULTIPROFESIONAL CAÑADÍO*

Dependiendo del Servicio de Administración General y Ordenación, se crea el puesto de Director con la siguiente descripción: F; A; 25; 11.865,23; CTS/CFS; 2,11; S; II; CM; GC.

Los puestos 5152 y 5153 Subalterno pasan a depender, sin ninguna otra modificación, del Director del Centro Multiprofesional Cañadío.

Los puestos 5150 y 5151 Auxiliar de Apoyo Administrativo pasan a depender, sin ninguna otra modificación, del Director del Centro Multiprofesional Cañadío.

Se suprimen los puestos 3693 Jefe de Servicio de Administración General, 3765 Jefe de Sección Normativa y Procedimiento Sancionador 2.323 Técnico Superior y 3470 Coordinador de Aplicaciones Informáticas.

#### *DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA*

Se modifica el puesto 5123 Secretaria Alto Cargo, pasa a depender de esta Dirección General.

Se suprime el puesto 3699 Jefe de Negociado de Actuaciones Administrativas.

Dependiente del titular de la Dirección General, se crea un puesto de Jefe de Negociado de Organización

Administrativa y Documentación con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; A.F.: 3,13, S; II; CM; GC.

Los puestos 3700, 2403, 2407, 2408, 3710, 2507, 2485, 3155, 5027 y 5028, Auxiliar pasan a depender, sin ninguna otra modificación, del Jefe de Negociado de Organización Administrativa y Documentación.

Dependiente del Jefe de Negociado de Organización Administrativa y Documentación se crea un puesto de Auxiliar con la siguiente descripción: F; D; 12; 3.422,32; CGAU; 4; N; I; CM; GC.

Dependiente del titular de la Dirección General, se crea un puesto de Asesor Jurídico con la siguiente descripción: F; A; 25; 11.865,23; CTS; 5; Licenciado en Derecho; S; II; CM; GC.

#### SERVICIO DE SALUD PÚBLICA

Se modifica el puesto 2359, Jefe de Servicio Salud Pública suprimiéndose la formación específica y se abre a funcionarios de otras Administraciones Públicas, quedando su descripción como sigue: F; A; 28; 19.946,03; CFS; 1,17; Titulación Licenciado en Medicina y Cirugía; S; III; CM; AP.

El puesto 2380 ATS/DUE pasa a depender del Jefe de servicio de Salud Pública, cambiando su denominación por la de Técnico de Grado Medio, sin ninguna otra modificación.

Dependiendo el Jefe de Servicio de Salud Pública se crean los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Administrativo: F; C; 14; 6.819,75; CA; 4; N; II; CM, GC.

Un puesto de Jefe de Sección de Información, Documentación y Estrategia Sanitaria F; A; 25; 11.865,23; CFS; A.F: 2,12, Titulación Académica, Licenciado en Medicina y Cirugía; S; II; CM; GC.

El puesto 2362 Jefe de Sección de Vigilancia Epidemiológica, Lucha Sanitaria y Sanidad Ambiental, pasa a denominarse Jefe de Sección de Vigilancia Epidemiológica, suprimiéndose el área funcional 13, cambiando la dedicación de I a II, pasando a tener la siguientes descripción: F; A; 25; 11.865,23; CFS; A.F: 2,17, Titulación Académica, Licenciado en Medicina y Cirugía; S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Vigilancia Epidemiológica se crea un puesto de Jefe de Negociado de Policía Mortuoria con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; A.F.: 3,17; S; II; CM; GC.

Los puestos 2366 y 2368, Técnico Superior, pasan a depender sin ninguna otra modificación del Jefe de la Sección de Vigilancia Epidemiológica.

Los puestos 2382 y 2393, ATS/DUE, pasan a depender del Jefe de Sección de Vigilancia Epidemiológica, cambiando su denominación por la de Técnico de Grado Medio, sin ninguna otra modificación.

El puesto 2399, Asistente Social, pasa a depender del Jefe de Sección de Vigilancia Epidemiológica, cambiando su denominación por la de Técnico de Grado Medio, exigiéndose para su provisión la titulación de Diplomado en Trabajo Social con la siguiente descripción: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM, A.F: 17, Titulación Académica, Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N; I; CM; GC.

El puesto 2360, Jefe de Sección de Promoción de la Salud, pasa a denominarse Jefe de Sección de Promoción y Educación para la Salud, y cambia la dedicación de I a II, quedando su descripción como sigue: F; A; 25; 11.865,23; CFS; A.F: 2,17, Titulación Académica, Licenciado en Medicina y Cirugía, S; II; CM; GC.

Los puestos 2370 y 2379, Técnico Superior, pasan a depender del Jefe de Sección de Promoción y Educación para la Salud, el primero de ellos elimina la formación específica en Pediatría.

El puesto 2389, ATS/DUE, pasa a depender del Jefe de Sección de Promoción y Educación para la Salud, cambia su denominación por la de Técnico de Grado Medio, sin ninguna otra modificación.

Dependiendo de Jefe de Sección de Información, Documentación y Estrategia Sanitaria, se crea un puesto de Técnico Superior, con la siguiente descripción: F; A., 23, 4.091,30; CFS; A.F 13, Titulación Académica, Licenciado en Sociología; N; I; CM; GC.

Dependiendo de Jefe de Sección de Información, Documentación y Estrategia Sanitaria, se crea un puesto de Técnico Superior, con la siguiente descripción: F; A., 23, 7.972,44; CFS; A.F 17, Titulación Académica, Licenciado en Medicina y Cirugía; N; II; CM; GC.

El puesto 2376, Técnico Superior, pasa a depender del Jefe de Sección de Información, Documentación y Estrategia Sanitaria, sin ninguna otra modificación.

El puesto 2394, ATS/DUE, pasa a depender del Jefe de Sección de Información, Documentación y Estrategia Sanitaria, cambiando su denominación por la de Técnico de Grado Medio, sin ninguna otra modificación.

Se suprimen los puestos 2372, Técnico Superior y 2387, ATS/DUE.

#### SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

El puesto 2425, Jefe de Servicio de Higiene de los Alimentos y Veterinaria de Salud Pública, pasa a denominarse Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, añadiéndose la titulación académica de Licenciado en Farmacia, cambiando el complemento específico que pasa a ser de 19.946,03, abriéndose a funcionarios de otras Administraciones Públicas, quedando su descripción como sigue: F; A; 28; 19.946,03; CFS; 1,8,17; Titulación Académica Licenciado en Veterinaria o Farmacia; S; III; CM; AP.

El puesto 3713, Jefe de Sección Veterinaria, pasa a denominarse Jefe de Sección de Gestión de Higiene Alimentaria y a depender del Jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria, añadiéndose la titulación de Licenciado en Farmacia, quedando su descripción como sigue: F; A; 25; 11.865,23; CFS; A.F: 2,5,17, Titulación Académica, Licenciado en Veterinaria o Licenciado en Farmacia, S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Gestión de Higiene Alimentaria se crean cuatro puestos de Técnico de Higiene Alimentaria con la siguiente descripción: F; A; 23; 7.972,44; CFS; A.F: 5,17, Titulación Académica, Licenciado en Veterinaria o Licenciado en Farmacia, N; II; CM; GC.

Igualmente dependiendo del Jefe de Sección de Gestión de Higiene Alimentaria se crea un puesto de Técnico de Higiene Alimentaria con la siguiente descripción: F; A; 23; 4.091,30; CFS; A.F: 5,17, Titulación Académica, Licenciado en Veterinaria o Licenciado en Farmacia, N; I; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Gestión de Higiene Alimentaria se crea un puesto de trabajo denominado Técnico Superior, con la siguiente descripción: F; A; 23, 7.972,44; CTS; A.F.:5, Titulación Académica, Licenciado en Derecho, N; II; CM; GC.

El puesto 2430, Administrativo, pasa a depender del Jefe de la Sección de Gestión de Higiene Alimentaria, modificando el régimen de dedicación que pasa de I a II.

Dependiendo del Jefe de Sección de Gestión de Higiene Alimentaria se crea un puesto de Jefe del Negociado de Gestión Administrativa, con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; A.F.: 3,13; ,S; II; CM; GC.

El puesto 2330, Jefe de Negociado de Documentación y Sanciones cambia su denominación por la de Jefe del Negociado de Procedimiento Sancionador, pasa a depender del Jefe de la Sección de Gestión de Higiene Alimentaria y se abre al Grupo D, quedando con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; A.F.: 3,9; S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria se crea un puesto de Jefe Sección de Inspección Alimentaria, con la siguiente descripción: F; A; 25; 11.865,23; CFS; A.F.: 2,8,17, Titulación Académica, Licenciado en Veterinaria o Licenciado en Farmacia, S; II; CM; GC.

Los puestos 2434, Coordinador Área II Laredo y 2436, Coordinador Área IV Torrelavega se modifican, pasando a depender del Jefe de la Sección de Inspección Alimentaria, cambiando la denominación por la de Responsables de Área suprimiéndose el área funcional 2, abriéndose a Licenciado en Farmacia y modificando el nivel del complemento de destino que pasa de 23 a 24 quedando su descripción como sigue: F; A; 24; 10.791,09; CFS; A.F.: 8,17, Titulación Académica, Licenciado en Veterinaria o Licenciado en Farmacia, S; II; CM; GC.

Dependiendo de la Sección de Inspección Alimentaria se crea dos puestos de Responsable de Área con la siguiente descripción: F; A; 24; 10.791,09; CFS; A.F.: 8,17, Titulación Académica, Licenciado en Veterinaria o Licenciado en Farmacia, S; II; CM; GC.

Los puestos 2913, Farmacéutico Titular de Arnuelo, 2915, Farmacéutico Titular de Astillero, 2918, Farmacéutico Titular de Cabezón de la Sal y 2934, Farmacéutico Titular de Polanco se modifican, pasando a depender del Jefe de la Sección de Inspección Alimentaria, cambiando la denominación por la de Inspector de Salud Pública, se añade nivel de complemento, se añade el Área funcional 8, quedando la descripción como sigue: F; A; 23, 4.091,30; CFS; A.F.:8,17, Titulación Académica, Licenciado en Farmacia, N; I; CM; GC.

Los puestos 2445, Facultativo Salud Pública Zona Puertochico, 2446, Facultativo Salud Pública Zona Dávila, 2447, Facultativo Salud Pública Zona Centro, 2449, Facultativo Salud Pública Zona Vargas, 2451, Facultativo Salud Pública Zona La Maruca, 2452, Facultativo Salud Pública Zona Camargo, 2454, Facultativo Salud Pública Zona Cudeyo, 2458, Facultativo Salud Pública Zona Selaya, 2459, Facultativo Salud Pública Zona Alto Pas, 2460, Facultativo Salud Pública Zona Laredo, 2461, Facultativo Salud Pública Zona Colindres, 2465, Facultativo Salud Pública Zona Santoña, 2466, Facultativo Salud Pública Zona Meruelo, 2468, Facultativo Salud Pública Zona Campoo, 2469, Facultativo Salud Pública Zona Los Valles, 2472, Facultativo Salud Pública Zona Torrelavega Sur-Covadonga, 2473, Facultativo Salud

Pública Zona Besaya, 2474, Facultativo de Salud Pública Zona Polanco, 2476, Facultativo Salud Pública Zona Saja, 2478, Facultativo Salud Pública Zona Nansa; 2479, Facultativo Salud Pública Zona Liébana, 2480, Facultativo Salud Pública Zona Suances se modifican, pasando a depender del Jefe de la Sección de Inspección Alimentaria modificando el nivel de dedicación que pasa de I a II y pasan a denominarse Inspector de Salud Pública, quedando su descripción como sigue: F; A; 23, 7.972,44; CFS; A.F.:8,17, Titulación Académica, Licenciado en Veterinaria o Ldo. en Farmacia, N; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Inspección Alimentaria se crean cuatro puestos de Inspector de Salud Pública con la siguiente descripción: F; A; 23, 7.972,44.; CFS; A.F.:8,17, Titulación Académica, Licenciado en Veterinaria o Licenciado en Farmacia, N; II; CM; GC.

Los puestos 2438 Director Técnico Sanitario del Matadero «Codecarsa», 2439, Director Técnico Sanitario del Matadero «Torrelavega», 2441, Director Técnico Sanitario del Matadero Reinoso; 2442, Director Técnico Sanitario del Matadero «Bárcena de Cicero», y 2443, Director Técnico Sanitario del Matadero «Potes», se modifican, pasando a depender del Jefe de la Sección de Inspección Alimentaria, cambiando la denominación por la de Director Técnico Sanitario de Matadero, suprimiéndose el área funcional 2 y el nivel que pasa de 23 a 24, quedando la descripción como sigue: F; A; 24, 10.791,09; CFS; A.F.:8,17, Titulación Académica, Licenciado en Veterinaria, S; II; CM; GC. Horario Especial.

Los puestos 3703 Inspector Técnico de Matadero de Torrelavega, 3704, Inspector Técnico de Matadero Bárcena de Cicero, 3705, Inspector Técnico Sanitario de Matadero Marcansa Guarnizo, 3706, Inspector Técnico Sanitario de Matadero Marcansa Guarnizo; 3707, Inspector Técnico Sanitario de Matadero V.R. García Camargo; 4029 Inspector Técnico Sanitario de Matadero Reinoso, se modifican, pasando a depender del Jefe de la Sección de Inspección Alimentaria, cambiando la denominación por la de Inspector Técnico Sanitario de Matadero, e incluyendo horario según matadero, quedando la descripción como sigue: F; A; 23, 7.972,44; CFS; A.F.:8,17, Titulación Académica, Licenciado en Veterinaria, N; II; CM; GC. Horario Especial.

El puesto 3708 Inspector Técnico Sanitario Matadero se modifica pasando a depender del Jefe de la Sección de Inspección Alimentaria, la dedicación de I a II e incluyendo horario especial.

Se Suprimen los puestos 2428 y 2429 Inspector Técnico, 2444 Facultativo de Salud Pública Zona Sardinero y 2456 Facultativo de Salud Pública Zona Miera.

#### SERVICIO DE LABORATORIO

Se modifica el puesto 3761, Jefe de Servicio de Laboratorio suprimiéndose la formación específica y se abre a funcionarios de otras Administraciones Públicas, quedando su descripción como sigue: F; A; 28; 19.946,03; CFS; 1,17 Titulación Académica: Licenciado en Ciencias Químicas o Licenciado en Farmacia o Licenciado en Veterinaria, S; III; CM; AP.

Se modifican los puestos 3762, Jefe de Sección de Bromatología y Análisis Instrumental y 3763, Jefe de Sección de Microbiología Alimentaria, pasando del régimen de dedicación I al II, sin ninguna otra variación.

En los puestos 2501 y 2502, Analista Primera Laboratorio (Toxicidad y Penosidad) se modifica el com-

plemento del puesto, resultando su descripción: L; C; 5; 4.030,28 N, I, CM, GC.

En los puestos 2504 y 2505 Auxiliar de Laboratorio, se modifica el complemento del puesto, resultando su descripción: L; D; 3; 2.412,58, Titulación Académica: Formación Profesional de Grado Medio Especialidad Laboratorio o equivalente, N, I, CM, GC.

Se suprimen los puestos: 2491, Facultativo Analista, 3764 Técnico de Grado Medio y 2503, Auxiliar Laboratorio.

Se suprimen los puestos:

Puesto 2448, Facultativo de Salud Pública Zona Puerto, 2450, Facultativo de Salud Pública Zona Cazoña, 2453, Facultativo de Salud Pública Zona Astillero, 2455, Facultativo de Salud Pública Zona Bajo Pas, 2457, Facultativo de Salud Pública Zona Santa M<sup>a</sup> de Cayón, 2462, Facultativo de Salud Pública Zona Agüera, 2463, Facultativo de Salud Pública Zona Bajo Ansón, 2464, Facultativo de Salud Pública Zona Alto Ansón, 2467, Facultativo de Salud Pública Zona Bárcena de Cicero, 2470, Facultativo de Salud Pública Zona Torrelavega Norte-Dobra, 2471, Facultativo de Salud Pública Zona Torrelavega Centro El Zapatón, 2475, Facultativo de Salud Pública Zona Altamira, 2477, Facultativo de Salud Pública Zona San Vicente, 2433, Coordinador Área I Santander, 3715, Jefe Sección de Control de Alimentos de Origen no Animal, 2912, Farmacéutico Titular de Ampuero, 2914 Farmacéutico Titular de Arenas de Iguña, 2916, Farmacéutico Titular de Bárcena de Cicero, 2917, Farmacéutico Titular de Bárcena de Pié de Concha, 2919, Farmacéutico Titular de Cabuérniga, 2920, Farmacéutico Titular de Camargo, 2921, Farmacéutico Titular de Campoo de Yuso, 2922, Farmacéutico Titular de Colindres, 2923, Farmacéutico Titular de Comillas, 2924, Farmacéutico Titular de Corvera de Toranzo, 2925, Farmacéutico Titular de Los Corrales de Buelna, 2925, Farmacéutico Titular de Entrambasaguas, 2927, Farmacéutico Titular de Guriezo, 23928, Farmacéutico Titular de Laredo, 2929, Farmacéutico Titular de Liérganes, 2930, Farmacéutico Titular de Limpias, 2931, Farmacéutico Titular de Medio Cudeyo, 2932, Farmacéutico Titular de Penagos, 2933, Farmacéutico Titular de Piélagos, 2935, Farmacéutico Titular de Potes, 2936, Farmacéutico Titular de Puente Viesgo, 2937, Farmacéutico Titular de Ramales de la Victoria, 2938, Farmacéutico Titular de Reinosa, 2939, Farmacéutico Titular de Reocín, 2940, Farmacéutico Titular de Rionansa, 2941, Farmacéutico Titular de Riotuerto, 2942, Farmacéutico Titular de Ribamontán al Monte, 2943, Farmacéutico Titular de Ruesga, 2944, Farmacéutico Titular de San Felices de Buelna, 2945, Farmacéutico Titular de Santa M<sup>a</sup> de Cayón, 2946, Farmacéutico Titular de San Vicente de la Varquera, 2947, Farmacéutico Titular de Santillana del Mar, 2948, Farmacéutico Titular de Santiurde de Toranzo, 2949, Farmacéutico Titular de Santoña, 2950, Farmacéutico Titular de Selaya, 2951, Farmacéutico Titular de Soba, 2952, Farmacéutico Titular de Solórzano, 2953, Farmacéutico Titular de Suances, 2954, Farmacéutico Titular de Torrelavega, 2955, Farmacéutico Titular de Val de San Vicente, 2956, Farmacéutico Titular de Valdeolea, 2957, Farmacéutico Titular de Valderredible, 2958, Farmacéutico Titular de Vega de Pas, 2959, Farmacéutico Titular de Villacarriedo, 2960, Farmacéutico Titular de Villaescusa, 2961, Farmacéutico Titular de Voto.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA**

Se suprimen los puestos 2421, Jefe de Servicio de Asistencia Sanitaria, 3720 Jefe de Sección de Atención Primaria de Salud y 3721, Jefe de Sección de Asistencia Sanitaria Especializada de Salud.

Se modifica el puesto 4181, Secretaria Alto Cargo, pasando a depender de esta Dirección General.

Dependiente del titular de la Dirección General, se crea un puesto de Jefe de Negociado de Organización Administrativa y Documentación con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; A.F.: 3, 13, S; II; CM; GC.

Los puestos 2358, 2406, 2424 y 5025, Auxiliar pasan a depender, sin ninguna otra modificación, del Jefe de Negociado de Organización Administrativa y Documentación.

Dependiente del Jefe de Negociado de Organización Administrativa y Documentación se crea un puesto de Auxiliar con la siguiente descripción: F; D; 12; 3.560,59; CGAU; 4; N; I; CM; GC.

Dependiente del titular de la Dirección General, se crea un puesto de Asesor Jurídico con la siguiente descripción: F; A; 25; 11.865,23; CTS; 5; Licenciado en Derecho; S; II; CM; GC.

#### **SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SANITARIA Y ORGANIZACIÓN GENERAL**

Con dependencia directa del Director General se crea un puesto de Jefe de Servicio de Planificación Sanitaria y Organización General con la siguiente descripción: F; A; 28; 19.946,03; CFS; 1,17; Licenciado en Medicina y Cirugía; S; III; CM; AP.

Dependiente del Jefe de Servicio de Planificación Sanitaria y Organización General se crea un puesto de Jefe de Sección de Planificación e Información con la siguiente descripción: F; A; 25; 11.865,23; CFS; 2,17; Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía; S; II; CM, GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Planificación e Información se crean los siguientes puestos:

Un puesto de Técnico Superior: F; A; 23; 7.972,44; CFS; 5,17; Titulación académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, N; II; CM; GC.

Un puesto de Técnico Superior: F; A; 23; 4.091,30.; CTS/CFS; 5,N; I; CM; GC.

El puesto 2357 ATS/DUE pasa a depender del Jefe de Sección de Planificación e Información, cambiando su denominación por la de Técnico de Grado Medio, añadiéndose el área funcional 5, pasando a tener la siguiente descripción: F, B, 19, 3.931,60, CDYTM, 5,17, Titulación Académica: Diplomado en Enfermería o equivalente; N; I; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Servicio de Planificación Sanitaria y Organización General se crea un puesto de Jefe de Sección de Evaluación de Tecnologías y Conocimiento con la siguiente descripción: F; A; 25; 11.865,23; CFS; 2,17; Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía; S; II; CM, GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Evaluación de Tecnologías y Conocimiento se crea un puesto de Técnico Superior: F; A; 23; 7.972,44; CTS/CFS; 5,N; II; CM; GC.

El puesto 2378 Técnico Superior pasa a depender del Jefe de Sección de Evaluación de Tecnologías y Conocimiento, añadiéndose el área funcional 5, pasando a tener la siguiente descripción: F, A, 23, 4.091,30, CFS, A.F. 5,17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria,N; I; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Servicio de Planificación Sanitaria y Organización General se crea un puesto de Jefe de Sección de Gestión Administrativa, con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CG; 2,10,16; S; II; CM, GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Gestión Administrativa se crean los siguientes puestos de trabajo:

Jefe de Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria, F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; A.F.: 3,10; S; II; CM; GC.

Administrativo, F; C; 14; 3.746,09; CA A.F.: 4, N, I; CM; GC.

Se suprimen los puestos 3701, Jefe de Servicio de Planificación y Ordenación Sanitaria y 3702, Jefe de Sección de Estudios y Proyectos.

#### *SERVICIO DE ORDENACIÓN SANITARIA*

Con dependencia directa del Director General se crea un puesto de Jefe de Servicio de Ordenación Sanitaria con la siguiente descripción: F; A; 28; 19.946,03; CTS/CFS; 1,14; S; III; CM; AP.

Dependiente del Jefe de Servicio de Ordenación Sanitaria se crea un puesto de Técnico Superior: F; A; 23; 4.091,30; CTS/CFS; A.F. 5, N; I CM; GC.

El puesto 2635, Administrativo pasa a depender del Jefe de Servicio de Ordenación Sanitaria, sin ninguna otra modificación.

Dependiente del Jefe de Servicio de Ordenación Sanitaria se crea un puesto de Jefe de Sección de Ordenación de Recursos Sanitarios, con la siguiente descripción: F; A; 25; 11.865,23; CTS/CFS; 2,5; S; II; CM, GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Ordenación de Recursos Sanitarios se crea un puesto de Técnico Superior, con la siguiente descripción: F; A; 23; 7.972,44; CTS/CFS; 5,N; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Servicio de Ordenación Sanitaria se crea un puesto de Jefe de Sección de Autorización y Acreditación de Centros y Servicios con la siguiente descripción: F; A; 25; 11.865,23; CTS/CFS; 2,5; S; II; CM, GC.

Los puestos 2422 y 3722, Técnico Superior pasan a depender del Jefe de Sección Autorización y Acreditación de Centros y Servicios, modificándose el área funcional que pasa a ser 5, quedado su descripción como sigue: F; A; 23, 4.091,30; CFS; A.F.:5, Titulación Académica, Licenciado en Medicina y Cirugía, N; I; CM; GC.

Los puestos 2396 y 2385 ATS/DUE pasan a depender del Jefe de Sección de Autorización y Acreditación de Centros y Servicios, cambiando su denominación por la de Técnico de Grado Medio, pasando a tener la siguiente descripción: F, B, 19, 3.931,60, CDYTM, A.F. 17, Titulación Académica: Diplomado en Enfermería o equivalente, N; I; CM; GC.

El puesto 2363, Jefe de Sección de Ordenación Farmacéutica se modifica, pasando a depender del Jefe del Servicio de Ordenación Sanitaria, suprime la titulación de Licenciado en Farmacia se abre al cuerpo CTS, se modifica el área funcional que pasa a ser 2 y 5 así como el régimen de dedicación que pasa de I a II, quedando la descripción como sigue: F; A; 25 11.865,23; CTS/CFS; A.F. 2,5, S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de la Sección de Ordenación Farmacéutica se crean los siguientes puestos de trabajo:

Tres puestos de Técnico Superior F; A; 23; 4.091,30, CFS; A.F: 8,17, Titulación Académica Licenciado en Farmacia, N; I; CM; GC.

Un puesto de Técnico de Grado Medio F; B; 20 3.931,60, CDYTM; A.F: 8, Titulación Académica: Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico Industrial, N; I; CM; GC.

Se suprime el puesto 2364, Inspector Farmacéutico.

#### *SERVICIO DE SALUD MENTAL Y TRASTORNOS ADICTIVOS*

Con dependencia directa del Director General se crea un puesto de Jefe de Servicio de Salud Mental y Trastornos Adictivos con la siguiente descripción: F; A; 28; .19.946,03; CFS; A.F. 1,14; Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad en Psiquiatría, S; III; CM; AP.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Salud Mental y Trastornos Adictivos se crea un puesto de Jefe de Sección de Coordinación Asistencial con la siguiente descripción: F; A; 25; 11.865,23; CFS; A.F. 2,17; Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Psicología; S; II; CM, GC.

Se modifica el puesto 2414, Técnico Superior pasando a depender del Jefe de Sección de Coordinación Asistencial, añadiéndose el área funcional 5, en titulación académica Psicología, y en formación específica Psiquiatría, quedado su descripción como sigue: F; A; 23; 4.091,30, CFS; A.F: 5,17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad en Psiquiatría; N; I; CM, GC.

Se modifica el puesto 2417, ATS/DUE que pasa a depender del Jefe de Sección de Coordinación Asistencial, pasando a denominarse Técnico de Grado Medio, añadiendo el área funcional 5 y en titulación académica Diplomado en Enfermería o equivalente, quedando su descripción como sigue: Técnico Grado Medio F; B; 19, 3.931,60, CDYTM; A.F: 5,17, Titulación Académica: Diplomado en Enfermería o equivalente, N; I; CM, GC.

Dependiendo del Jefe de la Sección de Coordinación Asistencial se crea un puesto de Técnico Grado Medio F; B; 19, 3.931,60, CDYTM; A.F: 5,17, Titulación Académica Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N; I; CM, GC.

Dependiente del Jefe de Servicio de Salud Mental y Trastornos Adictivos se crea un puesto de Jefe de Sección de Unidades de Salud Mental y Drogodependencias con la siguiente descripción: F; A; 25; 11.865,23; CFS; A.F. 2,17; Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad en: Psiquiatría; S; II; CM, GC.

Dependiendo de la Sección de Unidades de Salud Mental y Drogodependencias se crea en el Centro Laboral Unidad de Salud Mental Infantojuvenil de Santander, los siguientes puestos:

Dos puestos de Técnico Superior, F; A; 23; 4.091,30; CFS; A.F. 17; Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Psiquiatría; Formación Específica: Experiencia infantil, N; I; CM, GC.

Dos puestos de Técnico Superior, F; A; 23; 4.091,30; CFS; A.F. 17; Titulación Académica: Licenciado en Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Formación Específica: Experiencia infantil, N; I; CM, GC.

Dependiendo de la Sección de Unidades de Salud Mental y Drogodependencias se crea en el Centro Laboral Unidad de Salud Mental Infantojuvenil de Torrelavega, los siguientes puestos:

Un puesto de Técnico Superior, F; A; 23; 4.091,30; CFS; A.F. 17; Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Psiquiatría; Formación Específica: Experiencia infantil, N; I; CM, GC.

Un puesto de Técnico Superior, F; A; 23; 4.091,30; CFS; A.F. 17; Titulación Académica: Licenciado en Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Formación Específica: Experiencia infantil, N; I; CM, GC.

Dependiendo de la Sección de Unidades de Salud Mental y Drogodependencias se crea en el Centro Laboral Unidad de Salud Mental de Santander, el siguiente puesto de trabajo:

Un puesto de Técnico Superior, F; A; 23; 4.091,30; CFS; A.F. 17; Titulación Académica: Licenciado en Psicología, Especialidad Psicología Clínica, N; I; CM, GC.

Los puestos 2412, 2413 y 5033 Técnico Superior, pasan a depender del Centro Laboral Unidad de Salud Mental de Santander, modificando la titulación académica que pasa a ser Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Psiquiatría, sin ninguna otra modificación.

El puesto 2415 Técnico Superior, pasa a depender del Centro Laboral Unidad de Salud Mental de Santander, cambiando la titulación académica que pasa a ser Licenciado en Psicología Especialidad Psicología Clínica, sin ninguna otra modificación.

El puesto 2392, ATS/DUE, cambia la denominación por la Técnico de Grado Medio pasando a depender del Centro Laboral Unidad de Salud Mental de Santander, sin ninguna otra modificación.

Pasan a depender del Servicio de Salud Mental y Trastornos Adictivos los siguientes puestos pertenecientes a la Unidad de Atención Ambulatorio de Drogodependencias de Santander:

El puesto 5183, Director pasa a denominarse Jefe de Unidad, suprimiéndose el cuerpo CTS, modificando el área funcional que pasa a ser 2 y 17, suprimiendo la titulación académica Licenciado en Psicología, quedando su descripción como sigue: Jefe de Unidad F; A; 25 11.865,23, CFS; A.F. 2,17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria, Formación Específica: Drogodependencias, S; II; CM, GC.

El puesto 3174, Técnico Superior pasa a depender del Jefe de la Unidad añadiéndose en Formación específica Drogodependencias, sin ninguna otra modificación.

Se modifica el puesto 3177, Técnico Superior, que pasa a depender del Jefe de la Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Santander, añadiendo la formación específica de Drogodependencias, el área funcional que pasa a ser 17, quedando su descripción como sigue: F; A; 23; 4.091,30, CFS; A.F. 17, Titulación Académica: Licenciado en Psicología, Formación Específica: Drogodependencias, N; I; CM, GC.

Se modifica el puesto 3821 Técnico de Grado Medio Asistente Social que pasa a depender del Jefe de la Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Santander, cambia su denominación por la Técnico de Grado Medio (Trabajador Social) e incluye la titulación de Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

Se modifica el puesto 2365, Técnico Superior, que pasa a depender del Jefe de la Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Santander, modificando la titulación que pasa a ser Licenciado en Psicología, añadiendo en formación específica drogodependencias, y modificando el área funcional que pasa a ser 17, quedando su descripción como sigue: F; A; 23 4.091,30, CFS; A.F. 17, Titulación Académica: Licenciado en Psicología, Formación Específica: Drogodependencias, N; I; CM, GC.

El puestos 3182, Asistente Social pasa a depender del Jefe de la Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Santander, cambiando su denominación por la de Técnico de Grado Medio, sin ninguna otra variación.

El puesto 3824 Técnico Superior Médico, pasa a depender del Jefe de la Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Santander, incluye la titulación de licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria y horario especial de 15 a 22 horas.

El puesto 3825 Técnico Superior Psicólogo, pasa a depender del Jefe de la Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Santander, cambia el grupo nivel convenio de A 11 a A10, incluye la titulación de licenciado en Psicología y horario especial de 15 a 22 horas.

Los puestos 2526, ATS/DUE y 3822, ATS pasan a depender del Jefe de la Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Santander, cambiando su denominación por la de Técnico de Grado Medio, con la siguiente descripción: F, B; 19; 3.961,60; CDYTM; AF: 17; Titulación Académica: Diplomado en Enfermería o equivalente, N, I, CM,GC.

Dependiendo del Jefe de la Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Santander, se crean los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Técnico de Grado Medio, F; B; 19; 3.931,60; CDYTM; A.F. 17; Titulación Académica: Diplomado en Enfermería o equivalente, N; I; CM, GC. Horario de 15 a 22 horas.

Un puesto de Técnico de Grado Medio, F; B; 19; 3.931,60; CDYTM; A.F. 17; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N; I; CM, GC. Horario de 15 a 22 horas.

Un puesto de Auxiliar, F; D,12, 3.560,59; CGAU, AF. 4; N; I; CM, GC. Horario de 15 a 22 horas.

El puesto 3191, Auxiliar, pasa a depender del Centro laboral Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Santander, sin ninguna otra modificación.

El puesto 3198, Auxiliar Clínica, cambia su denominación por la de Auxiliar de Enfermería y se incluye como Titulación Académica Formación Profesional Grado Medio, Especialidad Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente, pasando a depender del Jefe de Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Santander, siendo su descripción : L, D, 3, 2.412,58, Titulación Académica Formación Profesional Grado Medio, Especialidad Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente N, I, CM, GC.

Los puestos 3827, Subalterno y 3414, Empleado de Servicios pasan a depender, sin ninguna otra modificación del Jefe de Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Santander.

El puesto 3818, Subalterno pasa a depender del Jefe de Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Santander, modificando el régimen de dedicación que pasa de II a I.

Pasan a depender del Servicio de Salud Mental y Trastornos Adictivos los siguientes puestos pertenecientes a la Unidad de Atención Ambulatorio de Drogodependencias de Torrelavega:

El puesto 5182, Jefe de Unidad, modifica el área funcional que pasa a ser 2 y 17, y el nivel de 24 a 25, quedando su descripción como sigue: Jefe de Unidad F; A; 25; 5.614,47, CFS; A.F: 2,17, Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria, Formación Específica: Drogodependencias, S; I; CM, GC.

El puestos 3180, Técnico Superior pasa a depender del Jefe de la Unidad añadiéndose en Formación específica Drogodependencias, modificándose el área funcional que pasa a ser la 17 y suprimiéndose el cuerpo CTS, quedando su descripción como sigue: F; A; 23; 4.091,30, CFS; A.F: 17, Titulación Académica Licenciado en Psicología, Formación Específica: Drogodependencias, N; I; CM, GC.

Dependiendo del Jefe de la Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Torrelavega, se crean los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Técnico de Grado Medio, F; B; 19; 3.931,60; CDYTM; A.F. 17; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N; I; CM, GC.

Un puesto de Técnico de Grado Medio, F; B; 19; 3.931,60; CDYTM; A.F. 17; Titulación Académica: Diplomado en Enfermería o equivalente, N; I; CM, GC.

Pasan a depender del Servicio de Salud Mental y Trastornos Adictivos los siguientes puestos pertenecientes a la Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Laredo:

El puesto 5184, Jefe de Unidad, modifica el área funcional que pasa a ser 2 y 17, y el nivel de 24 a 25, quedando su descripción como sigue: F; A; 25; 5.614,47, CFS; A.F: 2,17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria, Formación Específica: Drogodependencias, S; I; CM, GC.

El puesto 3181, Técnico Superior pasa a depender del Jefe de la Unidad añadiéndose en Formación específica Drogodependencias, modificándose el área funcional que pasa a la 17 y suprimiéndose el cuerpo CTS, quedando su descripción como sigue: F; A; 23; 4.091,30, CFS; A.F: 17, Titulación Académica: Licenciado en Psicología, Formación Específica: Drogodependencias, N; I; CM, GC.

El puestos 3183, Asistente Social pasa a depender del Jefe de la Unidad, cambiando su denominación por la de Técnico de Grado Medio, y modificando el área funcional que pasa a ser 17, quedando su descripción como sigue: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM; A.F. 17; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N; I; CM, GC.

El puesto 3852, pasa a depender del Jefe de la Unidad, cambiando su denominación por la de Técnico de Grado Medio, quedando su descripción como sigue: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM; A.F. 17; Titulación Académica: Diplomado en Enfermería o equivalente, N; I; CM, GC.

Dependiendo del Jefe de la Unidad de Atención Ambulatoria de Drogodependencias de Laredo se crea un puesto de Auxiliar, con la siguiente descripción: F; D,12, 3.560,59; CGAU, AF. 4; N; I; CM, GC.

#### *SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA*

Con dependencia directa del Director General se crea un puesto de Jefe de Servicio de Atención Primaria y Comunitaria con la siguiente descripción: F; A; 28; 19.946,03; CFS; 1,14; Licenciado en Medicina y Cirugía; S; III; CM; AP.

El puesto 2639, Administrativo pasa a depender de este Servicio sin ninguna otra modificación.

Dependiendo del Servicio de Atención Primaria y Comunitaria se crea un puesto de Jefe de Sección de Asistencia y Participación Comunitaria, con la siguiente descripción : F; A; 25, 11.865,23, CFS; A.F: 2,13, Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, S; II; CM, GC.

El puesto 5181, Técnico Superior pasa a depender de esta Sección añadiéndose el área funcional 5, sin ninguna otra modificación.

El puesto 2384, ATS/DUE se suprime la formación específica, pasa a depender de esta a Sección modificando la denominación por la de Técnico de Grado Medio, quedando su descripción como sigue: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM; A.F. 17; Titulación Académica: Diplomado en Enfermería o equivalente, N; I; CM, GC.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Atención Primaria y Comunitaria se crea un puesto de Jefe de Sección de Programas de Atención Primaria F; A; 25, 11.865,23, CFS; A.F: 2,17, Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, S; II; CM, GC.

Los puestos 2371 y 2373, Técnico Superior, pasan a depender del Jefe de Sección de Programas de Atención Primaria, añadiendo el área funcional 5 y suprimiéndose la formación específica, quedando su descripción como sigue: F; A; 23, 4.091,30, CFS; A.F: 5,17, Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria, N; II; CM, GC.

El puesto 2494 ATS/DUE pasa a depender del Jefe de Sección de Programas de Atención Primaria cambiando su denominación por la de Técnico de Grado Medio, añadiendo el área funcional 5, quedando su descripción como sigue: F,B; 19; 3.931,60; CDYTM; A.F. 5, 17; Titulación Académica: Diplomado en Enfermería/o equivalente, N; I; CM, GC.

Los puestos 5142, 5143 y 5144, Técnico Grado Medio Estimulador, pasan a depender del Jefe de Sección de Programas de Atención Primaria e incluyen requisito de titulación, quedando su descripción como sigue: Técnico Grado Medio Estimulador: L; B; 9, 2.832,99; Titulación Académica: Diplomado universitario o equivalente, N; I; CM; GC.

El puesto 5147, Técnico Grado Medio Logopeda, pasa a depender del Jefe Sección de Programas de Atención Primaria, añadiéndose la Titulación Académica: Diplomado en Logopedia o equivalente.

El puesto 5148, Técnico Grado Medio Psicomotricista, pasa a depender del Jefe de Sección de Programas de Atención Primaria añadiendo la Titulación Académica de Maestro o equivalente.

Se suprimen los puestos 3071 y 3077 Matronas Titulares de Cartes y Corrales de Buelna, respectivamente.

### SERVICIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Con dependencia directa del Director General se crea un puesto de Jefe de Servicio de Atención Especializada con la siguiente descripción: F; A; 28; 19.946,03 CFS; 1,14; Licenciado en Medicina y Cirugía; S; III; CM; AP.

### HOSPITAL SANTA CRUZ DE LIENCRES

Se modifica el puesto 2538, Director Gerente, que pasa a depender directamente del Director General de Ordenación y Atención Sanitaria, modificándose el Cuerpo, la Formación específica y la Forma de provisión, y quedando su descripción como sigue: F; A; 28; 19.946,03, CTS/CFS; A.F: 1,6,10, Formación Específica: Gestión Hospitalaria, S; III; LD, AP.

Dependiente del Director Gerente se crea el puesto de Director Médico con la siguiente descripción: F; A; 27; 19.946,03, CFS; A.F: 1,17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía; S; III; LD, AP.

El puesto 2540, Facultativo Jefe de Servicio se modifica, cambiando su denominación por la de Facultativo Jefe de Servicio de Diagnóstico por la Imagen, añadiendo a la titulación académica que pasa a ser Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Radiodiagnóstico, suprimiéndose la formación específica, y modificando el complemento específico que pasa a ser de 19.946,03, y abriéndose a funcionarios de otras Administraciones Públicas, quedando su descripción como sigue: F; A; 26; 19.946,03, CFS; A. F: 1,17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Radiodiagnóstico, S; III; CM, AP.

El puesto 2541, Facultativo Jefe de Servicio, cambia su denominación por la de Facultativo Jefe de Servicio de Área Médica, añadiendo la titulación académica que pasa a ser Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Medicina Interna o Neumología, suprimiéndose la formación específica, y modificando el complemento específico que pasa a ser de 19.946,03, y abriéndose a funcionarios de otras Administraciones Públicas quedando su descripción como sigue: F; A; 26; 19.946,03, CFS; A. F: 1,17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Medicina Interna o Neumología, S; III; CM, AP.

El puesto 2542, Facultativo Jefe de Servicio, cambiando su denominación por la de Facultativo Jefe de Servicio de Área Quirúrgica, añadiendo la titulación académica que pasa a ser Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Traumatología u Ortopedia, suprimiéndose la formación específica, y modificando el complemento específico que pasa a ser de 19.946,03, y abriéndose a funcionarios de otras Administraciones Públicas quedando su descripción como sigue: F; A; 26; 19.946,03, CFS; A. F: 1,17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad en Traumatología u Ortopedia, S; III; CM, AP.

Los puestos 2544 y 2545, Facultativo Jefe de Sección cambian la titulación académica que pasa a ser Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Medicina Interna o Neumología, suprimiéndose la formación específica quedando su descripción como sigue: F; A; 25; 10.922,19, CFS; A. F: 2,17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Medicina Interna o Neumología, S; I; CM, GC.

Dependiente del Director Gerente se crea un puesto de trabajo de Facultativo Jefe de Sección, con la siguiente descripción: F; A; 25; 11.865,23, CFS; A. F: 2,17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Formación Específica: Admisión y Documentación, S; II; CM, GC.

El puesto 2551, Facultativo Jefe de Sección, modifica la formación específica que pasa a ser Análisis Clínicos quedando su descripción como sigue: F; A; 25; 10.922,19, CFS; A. F: 2,17, Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, o Licenciado en Farmacia, o Licenciado en Ciencias Químicas o Licenciado en Ciencias Biológicas, Formación Específica Análisis Clínicos, S; I; CM, GC.

Los puestos 2546 y 2547, Facultativo Jefe de Sección cambia la titulación académica que pasa a ser Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Traumatología u Ortopedia, suprimiéndose la formación específica quedando su descripción como sigue: F; A; 25; 10.922,19, CFS; A. F: 2,17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Traumatología u Ortopedia, S; I; CM, GC.

El puesto 2548, Facultativo Jefe de Sección, modifica la titulación académica que pasa a ser Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Anestesia, suprimiéndose la formación específica, quedando su descripción como sigue: F; A; 25; 10.922,19, CFS; A. F: 2,17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Anestesia, S; I; CM, GC.

El puesto 2549, Facultativo Jefe de Sección, modifica la titulación académica que pasa a ser Licenciado en Farmacia, Especialidad Farmacia Hospitalaria, suprimiéndose la formación específica, quedando su descripción como sigue: F; A; 25; 10.922,19, CFS; A. F: 2,17, Titulación Académica Licenciado en Farmacia, Especialidad Farmacia Hospitalaria, S; I; CM, GC.

El puesto 2550, Facultativo Jefe de Sección modifica la titulación académica que pasa a ser Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Radiología, Resonancia Nuclear Magnética, suprimiéndose la formación específica, quedando su descripción como sigue: F; A; 25; 10.922,19, CFS; A. F: 2,17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Radiología, Resonancia Nuclear Magnética, S; I; CM, GC.

El puesto 2552, Facultativo Jefe de Sección modifica la titulación académica que pasa a ser Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Medicina Interna o Neumología, suprimiéndose la formación específica, quedando su descripción como sigue: F; A; 25; 10.922,19, CFS; A. F: 2,17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Medicina Interna o Neumología, S; I; CM, GC.

El puesto 2553, Facultativo Adjunto Especialista, modifica la titulación académica que pasa a ser Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Anestesia, suprimiéndose la formación específica quedando su descripción como sigue: F; A; 23; 10.141,71, CFS; A. F: 17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Anestesia, N; I; CM, GC, con horario de 15 a 22 horas.

Los puestos 2555 y 2556, Facultativo Adjunto Especialista, modifican la titulación académica que pasa a ser Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Medicina Interna o Neumología suprimiéndose la formación específica quedando su descripción como sigue: F; A; 23; 10.141,71, CFS; A. F: 17, Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Medicina Interna o Neumología, N; I; CM, GC.

Los puestos 2558 y 2559, Facultativo Adjunto Especialista, modifican la titulación académica que pasa a ser Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Medicina Interna, suprimiéndose la formación específica quedando su descripción como sigue: F; A; 23; 10.141,71,

CFS; A. F:17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Medicina Interna, N; I; CM, GC.

Los puestos 2560, 2561, 2562 y 2563, Facultativo Adjunto Especialista, modifican la titulación académica que pasa a ser Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Traumatología u Ortopedia, suprimiéndose la formación específica quedando su descripción como sigue: F; A; 23, 10.141,71, CFS; A. F:17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Traumatología u Ortopedia, N; I; CM, GC.

El puesto 2567, Facultativo Adjunto Especialista se añade a la formación específica Análisis Clínicos, quedando su descripción como sigue: F; A; 23, 10.141,71, CFS; A. F:17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Formación Específica: Microbiología, Parasitología o Análisis Clínicos, N; I; CM, GC.

El puesto 2572, Facultativo Adjunto Especialista, modifica a la titulación académica que pasa a ser Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Radiodiagnóstico, Resonancia Nuclear Magnética, suprimiéndose la formación específica quedando su descripción como sigue: F; A; 23, 10.141,71, CFS; A. F:17, Titulación académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Radiodiagnóstico, Resonancia Nuclear Magnética, N; I; CM, GC. Horario de 15 a 22.

El puesto 2573, Facultativo Adjunto Especialista, modifica la titulación académica que pasa a ser Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Medicina Interna o Endocrinología, quedando su descripción como sigue: F; A; 23, 10.141,71, CFS; A. F:17, Titulación académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Medicina Interna o Endocrinología, N; I; CM, GC.

El puesto 2577, Facultativo Adjunto Especialista, se añade en formación específica Admisión, Traumatología, Ortopedia o Anestesia Reanimación, quedando su descripción como sigue: F; A; 23, 10.141,71, CFS; A. F:17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Formación Específica Admisión, Traumatología, Ortopedia o Anestesia Reanimación, N; I; CM, GC.

El puesto número 2579, A.T.S/Jefe Enfermería, modifica la denominación que pasa a ser Jefe de Enfermería, suprimiéndose la formación específica, quedando su descripción como sigue: F; B; 21, 12.587,60, CDYTM; A F:2,17, Titulación Académica Diplomado en Enfermería o equivalente, S; III; CM, AP.

Los puestos 2580, 2581, 2583, 2584 y 2585, A.T.S Supervisor, cambian la denominación por la de Supervisor Enfermería, incluyendo como titulación académica Diplomado en Enfermería o equivalente.

El puesto 2582, A.T.S Supervisor cambian la denominación por la de Supervisor Enfermería y el régimen de dedicación que pasa de I a II, quedando su descripción como sigue: F; B; 20, 9.174,17, CDYTM; A F:3,17, Titulación Académica Diplomado en Enfermería o equivalente, S; II; CM, GC.

Los puestos 2587, 2588, 2589 y 2594, A.T.S. Especialista cambian la denominación por la de ATS/DE Especialista, modificando la titulación Académica por la de Diplomado en Enfermería Especialista o equivalente, suprimiéndose la formación específica, y quedando su descripción como sigue: F; B; 19, 5.015,88, CDYTM; A F:17, Titulación Académica Diplomado en Enfermería Especialista o equivalente, N; I; CM, GC.

Dependiendo del Director Gerente se crean cuatro puestos de ATS/DE, con la siguiente descripción: F; B; 19, 3.931,60, CDYTM; A F:17, Titulación Académica Diplomado en Enfermería o equivalente, N; I; CM, GC.

Los puestos 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 3766, 3767 y 3768, denominados ATS cambian su denominación por la de ATS/DE, incluyendo como titulación académica Diplomado en Enfermería o equivalente.

El puesto 2631, Asistente Social, cambia la denominación por la de Técnico de Grado Medio añadiendo en Titulación Académica Diplomado en Trabajo Social quedando su descripción como sigue: F; B; 19, 3.931,60, CDYTM; A F:17, Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N; I; CM, GC.

Dependiendo del Director Gerente se crea un puesto de Técnico Auxiliar en Documentación Sanitaria, con la siguiente descripción: F; C/D; 16, 4.226,84, CA/CGAU, A F 4,13, Formación Específica: Documentación Sanitaria, S; I; CM, GC.

Se modifica el puesto 2629, Coordinador de Mantenimiento cambia la denominación por la de Jefe de Mantenimiento, el nivel que pasa de 20 a 22, la Titulación Académica que se añade Arquitecto Técnico, quedando su descripción como sigue: F; B; 22, 10.757,97, CDYTM; A.F: 5,11, Titulación Académica Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, S; II; CM, GC.

Dependiendo del Director Gerente se crea un puesto de Jefe de Control Financiero, con la siguiente descripción: F; C; 22, 11.832,12, CA, A.F: 3,10, Formación Específica: Gestión Económica, S; II; CM, GC.

Se modifica el puesto 2633, Jefe de Negociado de Gestión Administrativa cambia el régimen de dedicación que pasa de I a II, sin ninguna otra variación.

Los puestos 2634 y 2636, Administrativo pasan a depender, sin ninguna otra variación del Director Gerente.

El puesto 2637, Administrativo, pasa a depender del Director Gerente, modificando el régimen de dedicación que pasa de I a II.

Los puestos 2641, 2642, 2643, 3770, 3769, denominados Auxiliar y 2644, 2645, 2646, 2647 y 2648, denominados Ordenanza, pasan a depender, sin ninguna otra modificación, del Director Gerente.

Dependiendo del Director Gerente se crea un puesto de trabajo de Auxiliar, con la siguiente descripción: F; D; 12, 6.256,80, CGAU, A.F: 4, N; II; CM, GC.

Los puestos 2650, 2651 y 2652, Analista de Laboratorio (Penosidad y Toxicidad) modifican el complemento del puesto, así como la Titulación Académica, resultando su descripción como sigue: L, C, 5, 4.030,28; Titulación Académica: Formación Profesional de Grado Superior, especialidad Laboratorio o equivalente, N, I, CM, GC.

Se crea un puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería con la siguiente descripción: L, D, 3, 2.412,58, Titulación Académica: Formación Profesional Grado Medio, Especialidad Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente, Formación Específica: Experiencia en Farmacia, N, I, CM, GC.

Los puestos 2653, 2654, 2656, 2660, 2661, 2662, 2663, 2673, 2681, 2684 y 2695 denominados Auxiliar de Clínica,

cambian su denominación por la de Auxiliar de Enfermería, así como la titulación académica, y el complemento de puesto, resultando su descripción: L, D, 3, 2.412,58, Titulación Académica: Formación Profesional de Grado Medio especialidad en Cuidados Auxiliares de Enfermería, N, I, CM, GC.

Los puestos 2658, 2659, 2672, 2674, 2677, 2678, 2679, 2680, 2688, 2691, 2696 y 2697 denominados Auxiliar de Clínica (T), cambian su denominación por la de Auxiliar de Enfermería (T) y el complemento de puesto, resultando su descripción: L, D, 3, 2.933,64, Titulación Académica: Formación Profesional de Grado Medio especialidad en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente, N, I, CM, GC.

Los puestos 2655, 2657, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2675, 2676, 2682, 2683, 2685, 2686, 2689, 2690, 2692, 2693, 2694 y 2699 denominados Auxiliar de Clínica (T, F, N), cambian su denominación por la de Auxiliar de Enfermería (T, F, N) y el complemento de puesto, resultando su descripción: L, D, 3, 2.933,64, Titulación Académica: Formación Profesional de Grado Medio especialidad en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente, N, I, CM, GC.

El puesto 2400, Auxiliar Laboratorio pasa a depender del Director Gerente, modificando el complemento de puesto, resultando su descripción: L, D, 3, 2.412,58, Titulación Académica: Formación Profesional de Grado Medio especialidad Laboratorio o equivalente, N, I, CM, GC.

Los puestos 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2711, 2712, 2713, 3771, 3772 3773 y 3774, Celador Sanitario, (T,F,N) modifican el complemento de puesto, resultando su descripción: L, D, 2, 2.933,64, N, I, CM, GC.

Los puestos 2709 y 2710, Celador Sanitario T, modifican el complemento del puesto de trabajo que pasa a ser de 2.933,64, sin ninguna otra modificación.

El puesto 2723, Oficial Primera de Oficios pasa a denominarse Oficial Primera (Pintor), dependiendo del Director Gerente sin ninguna otra modificación.

El puesto 2733, Oficial Primera (Cocinero) (T,F) modifica el complemento de puesto que pasa a ser de 2.980,35, resultando su descripción: L, D, 3, 2.980,35, N, I, CM, GC.

El puesto 2737, Ayudante de Oficios (Cocina), (T,F) modifica el complemento de puesto que pasa a ser de 3.278,75, resultando su descripción: L, E, 1, 3.278,75, N, I, CM, GC.

El puesto 3408, Oficial Segunda de Oficios (T), modifica el complemento de puesto que pasa a ser de 2.933,64, resultando su descripción: L, D, 2, 2.933,64, N, I, CM, GC.

Los puestos 2743, 2750, 2752, 2753, 2755, 2756, 2758, 2759, 2760, 2762, 2763, 2766, 2767, 2771, 2772, 2774, 2775, 2776 y 2778, Empleado de Servicios (T,F) modifica el complemento de puesto que pasa a ser de 2.933,64, resultando su descripción: L, E, 1, 2.933,64, N, I, CM, GC.

Los puestos 2779, 2780, 2781 y 2782, Telefonista (T,F) modifica el complemento de puesto que pasa a ser de 3.317,74, resultando su descripción: L, E, 1, 3.317,74, N, I, CM, GC.

Se suprimen los puestos, 2578, Facultativo Adjunto Especialista; 2592 y 2593, ATS Especialista; 3778, Fisioterapeuta, 2628, Director de Gestión; 2630, Encargado de Servicios Generales y 2649, Ordenanza.

Se suprimen los puestos, 2719, Oficial Primero Albañil, 2732, Oficial Primero Cocinero (T,F), 2734 y 2736, Ayudante de Oficios Cocina, 2741, 2746, 2748, 2749, 2751, 2757 y 2761, Empleado de Servicios (T,F).

#### *CENTRO DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA DE PARAYAS*

El puesto 5035, Director Gerente pasa a depender de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria, modificando la formación específica que pasa a ser Gestión Hospitalaria, suprimiéndose el área funcional 17 y añadiéndose 6 y 10, abriéndose a otras administraciones públicas, quedando su descripción como sigue: F; A, 28, 19.946,03, CFS/CTS, A F: 1,6 y 10, Formación Específica: Gestión Hospitalaria, S, III; LD, AP.

Dependiendo del Director Gerente se crea un puesto de Jefe de Negociado de Gestión Administrativa, con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; A.F.: 3, S; II; CM; GC.

Dependiente del Director Gerente, se crean los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Director Médico con la siguiente descripción: F; A, 27, 19.946,03, CFS, A F: 1, y 17, Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialista Psiquiatría, S, III; LD, AP.

Un puesto de Jefe Enfermería, con la siguiente descripción: F; B, 20, 11.780,79, CDYTM, A F: 2,17, Titulación Académica: Diplomado en Enfermería o equivalente, S, III; CM, AP.

Un puesto de Técnico Auxiliar de Documentación Sanitaria, con la siguiente descripción: F; C/D 16, 4.226,84, CA/CGAU, A F: 4 y 13, Formación Específica: Documentación Sanitaria, S, I; CM, GC.

Los puestos 5038 y 5039, Médico Psiquiatra Jefe Sección cambian la denominación por Técnico Superior Especialista (Jefe Clínico), modificando el nivel de Convenio que pasa a ser de A-24 a A-11, y el complemento del puesto, resultando su descripción: L, A, 11, 10.144,28, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Psiquiatría, N, I, CM, GC.

Dependiente del Director Gerente se crea un puesto de Técnico Superior Especialista (Jefe Clínico), con la siguiente descripción: L, A, 11, 10.144,28, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Psiquiatría, N, I, CM, GC.

Los puestos 5043, 5044 y 5045, Médico Psiquiatra Adjunto, cambian la denominación por Técnico Superior Especialista (Coordinador Unidad o Programa), modificando el nivel de Convenio que pasa a ser de A-22 a A-11, y el complemento del puesto, resultando su descripción: L, A, 11, 8.163,38; Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Psiquiatría; N, I, CM, GC.

Los puestos 5047 y 5048, Médico General de Guardia T,F,N, cambian la denominación por Técnico Superior Médico, y el complemento del puesto, resultando su descripción: L, A, 10 2.412,58, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad en Medicina Familiar y Comunitaria, N, I, CM, GC.

El puesto 5055, Técnico Superior Psicólogo, cambia la denominación por Técnico Superior Especialista (Psicología Clínica), y el complemento del puesto que pasa a ser de 8.104,23, resultando su descripción: L, A, 11, 8.104,23, Titulación Académica Licenciado en Psicología, Especialidad Psicología Clínica, N, II, CM, GC.

Los puestos 5061 y 5062, Técnico Superior Psicólogo, cambian la denominación por Técnico Superior Especialista (Psicología Clínica), y el complemento del puesto que pasa a ser de 4.222,69, resultando su descripción: L, A, 11, 4.222,69, Titulación Académica Licenciado en Psicología, Especialidad Psicología Clínica, N, I, CM, GC.

El puesto 5063, Técnico Superior Especialista (Farmacia Hospitalaria), modifica el complemento del puesto que pasa a ser de 4.222,69, resultando su descripción: L, A, 11, 4.222,69, Titulación Académica Licenciado en Farmacia, Especialidad Farmacia Hospitalaria, N, I, CM, GC.

El puesto 5064, ATS/DUE Coordinador, cambia la denominación por Técnico Grado Medio Coordinador ATS y se modifica el complemento del puesto que pasa a ser de 7.300,47, resultando su descripción: L, B, 9, 7.300,47, Titulación Académica: Diplomado en Enfermería o equivalente, N, II, CM, GC. Horario de 8 a 14 horas y de 16.30 a 18,30 horas.

Los puestos 4641, 4642, 5067, 5072 y 5073, ATS T,F,N, cambian su denominación por Técnico Grado Medio Diplomado en Enfermería /ATS F modificando el régimen de dedicación que pasa de I a II, resultando su descripción: L, B, 9, 6.600,14, Titulación Académica: Diplomado en Enfermería o equivalente, N, II, CM, GC., Horario de 8 a 14 horas y de 16.30 a 18,30 horas.

Los puestos 4643, 5066, 5068, 5069, 5070 y 5071, ATS (T,F,N), cambia la denominación por Técnico Grado Medio Diplomado en Enfermería /ATS (T,F,N), modifican el complemento del puesto que pasa a ser de 3.670,11, resultando su descripción: L, B, 9, 3.670,11, Titulación Académica: Diplomado en Enfermería o equivalente, N, I, CM, GC.

Los puestos 4644 y 5080, Terapeuta Ocupacional cambia la denominación por Técnico Grado Medio Terapeuta Ocupacional y se modifica la Titulación Académica exigiéndose Diplomado en Terapia Ocupacional o equivalente, sin ninguna otra modificación.

El puesto 4645, Técnico de Grado Medio (Asistente Social), modifica su denominación por la de Técnico de Grado Medio (Trabajador Social) y el régimen de dedicación que pasa de I a II, resultando su descripción: L, B, 9, 6.284,09, Diplomado en Trabajo Social, N, II, CM, GC.

Los puestos 4646 y 5083, Técnico de Grado Medio (Asistente Social), modifica su denominación por la de Técnico de Grado Medio (Trabajador Social), incluyen como titulación académica Diplomado en Trabajo Social, sin ninguna otra variación.

El puesto 5141 Monitor Ocupacional (a Extinguir), cambia su denominación por la de Técnico de Grado Medio (Monitor Ocupacional), pasa a depender del Director Gerente e incluye la Titulación Académica de Diplomado en Terapia Ocupacional o equivalente.

Los puestos 4649 y 5090, Educador Diplomado, pasan, sin ninguna otra modificación, a denominarse Educador Diplomado (Maestro de Taller).

El puesto 2720, Oficial Primera Pintor, pasa a depender sin ninguna otra modificación del Director Gerente.

El puesto 2739, Empleada de Servicios T,F, pasa a depender de este Centro, modificando el régimen de dedicación que pasa a ser II y suprimiéndose T, quedando su descripción como sigue: L; E, 1; 4.785,20, N, II, CM, GC.

Se crean dependiendo del Director Gerente seis puestos de Auxiliar de Enfermería con la siguiente descripción: L, D, 3, 5.108,78, Titulación Académica: Formación Profesional de Grado Medio, Especialidad Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente, N, II, CM, GC.

Los puestos 4654, 4655, 4656, 4657, 4658, 4659, 4660, 4661, 4662, 4663, 4664, 4665, 4666, 4667, 4668, 4669, 4670, 4671, 4672, 4673, 4674, 4675, 4676, 4677, 4678, 4679, 4680, 4681, 4682, 4683, 4684, 4685, 4686, 4687, 5106, 5107, 5108, 5109 y 5110, Auxiliar de Clínica Psiquiátrica T,F,N modifican la denominación por Auxiliar Enfermería (T,F,N) así como el complemento de puesto que pasa a ser 2.933,64, resultando su descripción: L, D, 3, 2.933,64, Titulación Académica: Formación Profesional de Grado Medio, Especialidad Cuidados Auxiliares de Enfermería, o equivalente, N, I, CM, GC.

Los puestos 4688 y 4689 Empleado de Servicios, incluyen festividad, modificando la denominación por la de Empleado de Servicios F y el régimen de dedicación que pasa de I a II, resultando su descripción: L, E, 1, 4.875,20, N, II, CM, GC.

Los puestos 3204 y 3206 Empleado de Servicios (T), se modifica el complemento del puesto que pasa a ser de 2.933,64, resultando su descripción: L, E, 1, 2.933,64, N, I, CM, GC.

El puesto 4690, Telefonista se modifica el régimen de dedicación que pasa de I a II, resultando su descripción: L, E, 1, 5.169,29, N, II, CM, GC.

Los puestos 4691 y 4692 Ayudante de Oficios (Cocina) (T,F), modifican el complemento del puesto que pasa a ser de 3.278,75, resultando su descripción: L, E, 1, 3.278,75, N, I, CM, GC.

Los puestos 4693, 4694, 4695, 4696, 4697 y 4698, Subalterno (T,F,N), modifican el complemento del puesto que pasa a ser de 3.317,74, resultando su descripción: L, E, 1, 3.317,74, N, I, CM, GC.

Se suprimen los puestos 5053, Técnico Superior Médico Internista, 5036, Médico Psiquiatra Director Médico, 4647, Encargado de Cocina, 4648, Encargado de Lavandería y 5097, 5099 y 5100, Auxiliar Apoyo Administrativo.

#### CENTRO DE SALUD BUCODENTAL

El puesto 2509 Director se modifica el complemento específico que pasa de 6.732,29 a 9.161,39, la formación específica que pasa a ser Estomatología u Odontología, y se abre a otras Administraciones Públicas, pasando a tener la siguiente descripción: F; A, 26, 9.161,39, CFS, A F: 1 y 17, Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, Formación Específica: Estomatología u Odontología, S, I; LD, AP.

Dependiendo del Director del Centro de Salud Bucodental se crean dos puestos de Técnico Superior con la siguiente descripción: F; A, 23, 4.091,30, CFS, A F: 5 y 17, Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, Formación Específica: Ortodoncista, N, I; CM, GC.

Dependiendo del Director del Centro de Salud Bucodental se crea un puesto de Técnico Superior con la siguiente descripción: F; A, 23, 4.091,30, CFS, A F: 5 y 17, Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, Formación Específica: Estomatología u Odontología, N, I; CM, GC.

Los puestos 2510, 2511, 2512 y 2513, Técnico Superior modifican el área funcional que pasa a ser 5 y 17, y la for-

mación específica que pasa a ser Estomatología u Odontología, sin ninguna otra variación.

Dependiendo del Director se crea un puesto de trabajo de Auxiliar, con la siguiente descripción F; D; 12; 3.560,59; CGAU; A.F.: 4, N; I; CM; GC.

Dependiendo del Director del Centro de Salud Bucodental, se crea, dos puestos de Higienista Dental con la siguiente descripción: L, C, 5, 2.459,28, Titulación Académica Formación Profesional de Grado Superior, Especialidad Higiene Bucodental o equivalente, N, I, CM, GC.

Los puestos 2520, 2522, 2523, 5015 y 5016, Auxiliar de Clínica, pasan a denominarse Auxiliar de Enfermería, modificando el complemento del puesto que pasa a ser 2.412,58, quedando su descripción: L, D, 3, 2.412,58, Titulación Académica: Formación Profesional de Grado Medio, Especialidad Cuidados Especiales de Enfermería, o equivalente, N, I, CM, GC.

Los puestos 2518 y 2519, Conductor, modifican el régimen de dedicación pasando de II a I, quedando con la siguiente descripción: L, D, 3, 2.459,28, N, I, CM, GC.

Se suprimen los puestos 2521 y 4030, Auxiliar Clínica.

#### *DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES*

Se suprimen los puestos, 5125, Director, 2409, Jefe de Servicio de Salud Mental; 2410, Jefe de Sección de Gestión y Evaluación de Recursos; 2411, Jefe de Sección de Coordinación Asistencial y Formación; 5034, Técnico Superior, 3169, Coordinador Área de Formación y Prevención; 5173, Coordinador Observatorio sobre Drogas; 5174, Jefe Sección Planificación y Gestión; 5175, Jefe Negociado Programas; 3189, Auxiliar, 5177, Jefe Sección y Coordinación Asistencial, 5178, Director, 5180, Subdirector.

Se suprimen los puestos, 5129, Técnico Superior Psicólogo, Coordinador Area Valoración, 5131, Técnico Superior Médico Rehabilitador; 5146, Técnico Grado Medio Logopeda; 5149, Administrativo a extinguir, 3830, 5187, ATS; 3843, 3844 y 3845 Auxiliar Educador (T,F,N.); 5185 y 5186 ATS; 4308, Subalterno, 5179, ATS y 4309, Subalterno.

El puesto 2353 Secretaria de Alto Cargo pasa a depender de esta Dirección General.

Dependiente del titular de la Dirección General, se crea un puesto de Jefe de Negociado de Organización Administrativa y Documentación con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; A.F.: 3,13, S; II; CM; GC.

Los puestos 5059, 2419, 2420, 5127 y 5128, Auxiliar pasan a depender, sin ninguna otra modificación, del Jefe de Negociado de Organización Administrativa y Documentación.

Dependiente del Jefe de Negociado de Organización Administrativa y Documentación se crea un puesto de Auxiliar con la siguiente descripción: F; D; 12; 3.560,59; CGAU; 4; N; I; CM; GC.

Los puestos 5026 y 3190 Auxiliar, pasan a depender del Jefe de Negociado de Organización Administrativa y Documentación, modificando el régimen de dedicación que pasa de I a II, con la siguiente descripción: F; D; 12; 6.256,80; CGAU; 4; N; II; CM; GC.

Dependiente del titular de la Dirección General, se crea un puesto de Asesor Jurídico con la siguiente descrip-

ción: F; A; 25; 11.865,23; CTS; 5; Licenciado en Derecho; S; II; CM; GC.

Dependiendo del Director General se crea el puesto de Jefe de Sección de Formación e Información, con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM; A.F: 2, 13; S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Formación e Información se crea un puesto de Técnico de Grado Medio, con la siguiente descripción: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM, A.F: 14; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N; I; CM; GC.

El puesto 2390, ATS/DUE pasa a depender del Jefe de Sección de Formación e Información, modificando su denominación a Técnico de Grado Medio, quedando su descripción como sigue: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM, A.F: 17; Titulación Académica Diplomado en enfermería o equivalente, N; I; CM; GC.

El puesto 3185, Asistente Social pasa a depender del Jefe de Sección de Formación e Información, modificando su denominación a Técnico de Grado Medio, y el área funcional que pasa a ser 17, quedando su descripción como sigue: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM, A.F: 17; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N; I; CM; GC.

Dependiendo del Director General se crea el puesto de Jefe de Sección de Planificación y Programación, con la siguiente descripción: F; A; 25; 11.865,23; CFS, A.F: .2, 17; Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Planificación y Programación se crea un puesto de Técnico de Superior, con la siguiente descripción: F; A; 23; 7.972,44; CFS, A.F: 17; Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, N; II; CM; GC.

Los puestos 2383 y 2496, ATS/DUE pasan a depender del Jefe de Sección de Planificación y Programación, modificando su denominación por la de a Técnico de Grado Medio, quedando su descripción como sigue: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM, A.F: 17; Titulación Académica: Diplomado en Enfermería o equivalente, N; I; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Planificación y Programación se crea un puesto de Técnico de Grado Medio, con la siguiente descripción: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM, A.F: 17; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N; I; CM; GC.

Dependiendo del Director General se crea el puesto de Jefe de Sección de Evaluación Sociosanitaria, con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM, A.F: .2, 17; S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Evaluación Sociosanitaria se crea un puesto de Técnico Superior, con la siguiente descripción: F; A; 23; 4.091,30; CFS, A.F: 17; Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía; N; I; CM; GC.

El puesto 2395, ATS/DUE pasan a depender del Jefe de Sección de Evaluación Sociosanitaria, modificando su denominación a Técnico de Grado Medio, quedando su descripción como sigue: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM, A.F: 17; Titulación Académica: Diplomado en Enfermería o equivalente, N; I; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Evaluación Sociosanitaria se crea un puesto de Técnico de Grado

Medio, con la siguiente descripción: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM, A.F: 17; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N; I; CM; GC.

#### *SERVICIO DE COORDINACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA*

Con dependencia directa del Director General se crea un puesto de Jefe de Servicio de Coordinación Económica y Administrativa con la siguiente descripción: F; A; 28; 19.946,03; CTS/CFS; 1, 6 y 10; S; III; CM; AP.

Dependiendo del Jefe de Servicio se crean los siguientes puestos:

Un puesto de Técnico Superior: F; A; 23; 7.972,44; CTS/CFS; 5, N; II; CM; GC.

Un puesto de Jefe de Sección de Gestión Económica y Presupuestaria F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CG; A.F.2, 10; Titulación Académica: Licenciado en Derecho o Licenciado o Diplomado en Empresariales; S; II; CM; GC.

Un puesto de Jefe de Sección de Centro y Documentación, F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM; A.F. 2,6; S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria se crea un puesto con la siguiente descripción.

Técnico Grado Medio F; B; 19; 3.931,60; CG/CDYTM; A.F. 5; Titulación Académica: Diplomado en Ciencias Empresariales, N; I; CM; GC.

El puesto 3805, Jefe de Negociado de Habilitación pasa a depender del Jefe de Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, modificando la formación específica, con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; A.F. 3, 10; Formación específica: experiencia en gestión económica y presupuestaria; S; II; CM; GC.

El puesto 3149, Administrativo, pasa a depender del Jefe de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, sin ninguna otra modificación.

Dependiendo del Jefe de Sección de Centros y Documentación se crean los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Administrador de Personal con la siguiente descripción: F; C; 22; 10.757,97; CA, A.F. 3, 6; Formación Específica: Experiencia en Gestión de Personal, S; II; CM; GC.

Un puesto de Administrativo con la siguiente descripción: F; C; 14; 3.746,09, CA, A.F. 4, N; I; CM; GC.

#### *SERVICIO DE PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ORGANIZACIÓN GENERAL*

Con dependencia directa del Director General se crea un puesto de Jefe de Servicio de Planificación Social y Organización General con la siguiente descripción: F; A; 28; 19.946,03; CTS/CFS; 1, 6 y 10; S; III; CM; AP.

Dependiendo del Jefe de Servicio se crean los siguientes puestos:

Un puesto de Gestor de Programas de Calidad: F; A/B; 24; 10.791,09; CTS/CFS/CG/CDYTM; 2,14, S; II; CM; GC.

Un puesto de Administrativo: F; C; 14; 3.746,09; CA; 4, N; I; CM; GC.

Un puesto de Conductor, con la siguiente descripción: L, D, 3, 5.155,49, N, II, CM, GC.

El puesto 3799, Técnico Superior pasa a depender del Jefe de Servicio de Planificación Social y Organización General, sin ninguna otra modificación.

El puesto 5014, Técnico Auxiliar Informático pasa a depender del Jefe de Servicio de Planificación Social y Organización General, denominándose Técnico Auxiliar y con la siguiente descripción: F; C; 16; 4.226,84; CA/CTA; 19; Formación específica: Informática; S; I; CM; GC.

El puesto 5134 Técnico Superior Psicólogo, pasa a depender del Jefe de Servicio de Planificación Social y Organización General, incluye el requisito de titulación pasa de dedicación I a II, quedando su descripción como sigue: Técnico Superior Psicólogo: L; A; 10, 6.294,09; Titulación Académica: Licenciado en Psicología o equivalente, N; II; CM; GC.

El puesto 5136, Técnico Superior Psicólogo, pasa a depender del Jefe de Servicio de Planificación Social y Organización General e incluye requisito de titulación quedando su descripción como sigue: Técnico Superior Psicólogo: L; A; 10, 6.294,09; Titulación Académica: Licenciado en Psicología o equivalente, N; II; CM; GC.

El puesto 4434 Administrativo (a extinguir) pasa a depender del Jefe de Servicio de Planificación Social y Organización General, sin ninguna otra modificación.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Planificación Social y Organización General se crea un puesto de Jefe de Sección de Planificación, Ordenación y Procedimiento Normativo: con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM, 2,14; S; II; CM, GC.

El puesto 5005, Técnico Superior pasa a depender del Jefe de Sección de Planificación, Ordenación y Procedimiento Normativo, añadiéndose el área funcional 14, y se abre al Cuerpo CFS, quedando la siguiente descripción: : F; A; 23; 4.091,29; CTS/ CFS; 5 y 14; Titulación académica: Licenciado en Sociología; N; I; CM; GC.

El puesto 4608 Técnico de Grado Medio Asistente Social, pasa a depender del Jefe de Sección de Planificación, Ordenación y Procedimiento Normativo y cambia su denominación por la de Técnico de Grado Medio (Trabajador Social), e incluye la titulación de Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

Dependiendo del Jefe de Sección de Planificación, Ordenación y Procedimiento Normativo, se crea un puesto de Técnico Superior: F; A; 23; 4.091,29; CFS; 5 y 14, Titulación académica: Licenciado en Psicología; N; I; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Planificación, Ordenación y Procedimiento Normativo, se crea un puesto de Técnico de Grado Medio: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM, 5 y 14, Titulación académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente; N; I; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Planificación, Ordenación y Procedimiento Normativo, se crea un puesto de Técnico de Grado Medio: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM; 5 y 14, Titulación Académica: Maestro o equivalente; N; I; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Planificación Social y Organización General se crea un puesto de Jefe de Sección de Archivo, Documentación y Régimen Interior, con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM; 2,14; S; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Archivo, Documentación y Régimen Interior, se crea un puesto de Técnico Superior: F; A; 23; 4.091,29; CTS/CFS; 5, Titulación académica: Licenciado en Filosofía y Letras; Formación Específica: Biblioteconomía y Documentación; N; I; CM; GC.

Los puestos 3164, 3165, 5029, 5030, 5031 y 5032 de Ordenanza pasan a depender del Jefe de Sección de Archivo, Documentación y Régimen Interior, sin ninguna otra modificación.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES**

Se suprimen los puestos: Jefe de Sección de Servicios Sociales Comunitarios (5010), Coordinador de U.B.A.S. (3126) y Coordinador de Centros Comarcales (5011), Jefe de Sección de Estudios, Documentación e Inspección (5012) y Coordinador Registro Entidades y Estadísticas de Acción Social (5013), Jefe de Servicio de Gestión Social (3125), Jefe Sección Económica y Administrativa (3804), Jefe Negociado de Gestión y Control Presupuestario (5017), Jefe de Sección de Personal y Régimen Interior (5018) y Jefe Negociado de Registro (5020), Jefe de Servicio de Prestaciones Sociales (5037), Jefe Sección Gestión Pensiones (5040), Jefe Negociado de Instrucción (5041), Jefe Negociado de Tramitación y Reclamaciones (5042), Jefe Sección de Control y Supervisión de Pensiones (5046), Jefe Negociado de Pensiones de Jubilación (5049), Jefe Negociado de Pensiones de Invalidez (5050), y Coordinador Ingreso Mínimo Inserción (5054), Coordinador Medidas Medio Abierto e Inserción (5158), Coordinador Área Valoración, Diagnóstico y Orientación (5159), Coordinador Centros Atención al Menor (5160), Jefe Sección de Acogimiento Familiar y Adopción (5157), Técnico Superior (5164 y 5162) y Asistente Social (3145), Jefe Servicio de Mayores, Minusválidos y Otros Colectivos Desfavorecidos (5082), Jefe Sección de Mayores (5084), Coordinador de Centros de Mayores (5091), Coordinador de Programas de Mayores (5092), Jefe Sección de Minusválidos (5095), Coordinador de Centros de Minusválidos (5093), Coordinador de Programas de Minusválidos (5094), Jefe Sección Atención a Colectivos Desfavorecidos (5096), Director (5119), Director (5121), Administrador (4031).

Se suprimen los puestos: 3353, Director Residencia, 3380, Empleado de Servicios, Educador Diplomado (4328), Educador Diplomado (4354 y 4355), Educador Diplomado (4334 y 4335), Educador Diplomado (4342, 4343 y 4344), A.T.S./D.U.E. (3327), Educador Diplomado (4401, 4402, 4403 y 4400), Técnico Grado Medio - Asistente Social (4609), Auxiliar Ayuda a Domicilio (4610 y 4611), Empleado de Servicios (4616), Técnico Grado Medio - Asistente Social (4622), Empleado de Servicios (4620), 3421 Director Residencia; 3426 Administrador de Centro; 4407, 4408 y 4409, Técnico de Grado Medio Maestro Educador (T,F); 3433 Capataz (Jefe Equipo Costurera), 3381, Director Residencia; 3385 Técnico Grado Medio Maestro Educador (T,F); 3386 Técnico de Grado Medio ATS/DUE, 3390 Ayudante de Oficios (Cocina) (T,F); 3394 Empleado de Servicios (T,F), 4404 Maestro Educador (T,F).

Dependiendo del Director General de Servicios Sociales se crea un puesto de Jefe de Sección de Gestión Administrativa: con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM, 2, 6 y 10; S; II; CM, GC.

El puesto 3150, Administrativo pasa a depender del Jefe de Sección de Gestión Administrativa, sin ninguna otra modificación.

Dependiendo del Jefe de Sección de Gestión Administrativa se crea un puesto de Jefe de Negociado de Gestión Económica: con la siguiente descripción: F; C/D;

18; 9.174,98; CA/CGAU, 3,10; Formación Específica: Experiencia en Gestión Económica; S; II; CM,GC.

El puesto 3130, Jefe Negociado de Personal y Organización pasa a depender del Jefe de Sección de Gestión Administrativa, denominándose Jefe Negociado de Personal y con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 5.293,46; CA/CGAU; 3,6; Formación específica: Experiencia en Gestión de Personal; S; I; CM; GC.

Dependiendo del Director General de Servicios Sociales se crea un puesto de Jefe de Sección de Inspección y Procedimiento Sancionador, con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM, 2, 8 y 9, S; II; CM, GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Inspección y Procedimiento Sancionador se crea un puesto de Gestor de Programas de Inspección: F; A/B; 24; 10.791,09; CTS/CFS/CG/CDYTM; 2, 8 y 14, S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Inspección y Procedimiento Sancionador, se crea un puesto de Técnico de Grado Medio: F; B; 19; 7.382,70; CG/ CDYTM, 8 y 14; N; II; CM; GC.

El puesto 3193, Maestro Educador pasa a depender del Jefe de Sección de Inspección y Procedimiento Sancionador, modificándose su denominación a Técnico de Grado Medio y añadiéndose el área funcional 8, con la siguiente descripción: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM; Titulación Académica: Maestro o equivalente; 8 y 14; N; I; CM; GC.

El puesto 5138, Técnico de Grado Medio (Asistente Social), pasa a depender del Jefe de Sección de Inspección y Procedimiento Sancionador, cambia la denominación por la de Técnico de Grado Medio Trabajador Social e incluye requisito de titulación, quedando su descripción como sigue: Técnico Grado Medio Trabajador Social: L; B; 9, 6.284,09; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N; II; CM; GC.

El puesto 5007, Técnico de Grado Medio pasa a depender del Jefe de Sección de Inspección y Procedimiento Sancionador, modificando su área funcional que pasa de la 2 a la 14, y con la siguiente descripción: F; B; 19, 7.382,70; CDYTM; 14; Titulación Académica: Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Inspección y Procedimiento Sancionador se crea un puesto de Jefe de Negociado de Inspección y Procedimiento Sancionador: con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU, 3, 8 y 9; S; II; CM,GC.

Dependiente del titular de la Dirección General, se crea un puesto de Jefe de Negociado de Organización Administrativa y Documentación con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU; A.F.: 3,13, S; II; CM; GC.

Los puestos 36, 3159, 3161, 3162, 5171, 3154, 3156, 3152, 5056, 5057, 5060, 3151, 5009, 5176, 5102, 5103, 5105, 3163, 3800, 3801 y 5058, Auxiliar, pasan a depender, sin ninguna otra modificación, del Jefe de Negociado de Organización Administrativa y Documentación. Igualmente los puestos 5104 y 5008, Auxiliar pasan a depender del Jefe de Negociado de Organización Administrativa, modificando el régimen de dedicación que pasa de I a II, con la siguiente descripción: F; D; 12; 6.256,80; CGAU; 4; N; II; CM; GC.

Los puestos 3813, 3814, 3815, 3816, 3817 Y 3826, Auxiliar Apoyo Administrativo pasan a depender del Jefe

de Negociado de Organización Administrativa y Documentación, sin ninguna otra modificación.

#### *RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE LAREDO*

El puesto 5117, Director Gerente se modifica pasando a depender directamente del titular de la Dirección General y a denominarse Director, abriéndose a otras administraciones públicas, quedando su descripción: F; A/B; 25; 15.316,32; CTS/CFS/CG/CDYTM; Área Funcional: 2 y 14, ; S; III; CM; AP.

Se suprime el puesto 5113 Técnico Grado medio (Coordinador Área Asistencial/Residencial).

Dependiendo del Director se crea un puesto de Subdirector con la siguiente descripción: F; B; 22; 10.757,97; CG/CDYTM; Área Funcional: 2 y 14; S; II; CM, GC.

El puesto 5114, Administrador, se modifica cambiando el grupo de B/C a C, el Cuerpo que pasa de CG/CDYTM/CA/CTA a CA/CTA, y el área funcional que pasa a ser 3 y 14, quedando su descripción como sigue: : F; C; 22; 10.757,97; CA/CTA; Área Funcional: 3 y 14; S; II; CM, GC.

El puesto 4539 Técnico Superior Médico, modifica el nivel de convenio que pasa de 11 a 10, así como el complemento del puesto que pasa a ser de 6.294,08, sin ninguna otra modificación. Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Dependiendo del Director se crea un puesto de Técnico Superior Médico, con la siguiente descripción: L, A, 10, 2.412,58, Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, N, I, CM, GC.

Dependiendo del Director se crea un puesto de Técnico Grado Medio (Coordinador ATS/AUX Enfermería) con la siguiente descripción: L, B, 9, 7.300,47, Titulación Académica: Diplomado en Enfermería ó equivalente, N,II, CM, GC.

Los puestos 4540, 4541, 4542, 4543, 4544, 4545, 5074 y 5075 ATS/DUE T,F,N pasan a denominarse Técnico Grado Medio (Diplomado en Enfermería/ATS) (T,F,N), modificando el complemento del puesto que pasa a ser 3.670,11, quedando su descripción como sigue. L, B, 9, 3.670,11, Titulación académica: Diplomado en Enfermería ó equivalente, N, I, CM, GC.

Dependiendo del Director se crea un puesto de Técnico Grado Medio (Trabajador Social) con la siguiente descripción: L, B, 9, 6.284,09, Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N, II, CM, GC.

Dependiendo del Director se crea un puesto de Técnico Grado Medio (Diplomado en Enfermería/ATS) T,F,N con la siguiente descripción: L, B, 9, 3.670,11, Titulación Académica Diplomado en Enfermería ó equivalente, N, I, CM, GC.

Dependiendo del Director se crea un puesto de Técnico Grado Medio (Logopeda) con la siguiente descripción: L, B, 9, 2.832,99, Titulación Académica: Diplomado en Logopedia o equivalente, N, I, CM, GC.

El puesto 4546, Asistente Social cambia su denominación por la Técnico de Grado Medio (Trabajador Social) con la siguiente descripción: L, B, 9, 6.284,09, Titulación Académica :Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N, II, CM, GC.

El puesto de trabajo 5065, Fisioterapeuta pasa a depender del Director de la Residencia y a denominarse Técnico Grado Medio (Fisioterapeuta), exigiéndose en Titulación Académica ser Diplomado en Fisioterapia o equivalente.

Dependiendo del Director se crea un puesto de Técnico Grado Medio (Terapeuta Ocupacional) con la siguiente descripción: L, B, 9, 2.832,99, Titulación Académica Diplomado en Terapia Ocupacional o equivalente, N, I, CM, GC.

El puesto 4550, Administrativo a extinguir, modifica el régimen de dedicación que pasa de I a II, quedando con la siguiente descripción: L, C, 5, 6.141,73, N,II, CM, GC.

El puesto 4548, Administrador Centro T, F, cambia la denominación por Encargado T,F; modificando el complemento del puesto que pasa a ser de 3.272,97, quedando su descripción como sigue: L, C, 6, 3.272,97, N, I, CM, GC.

Los puestos 4551 y 4552, Gobernante Hostelería/Residencia T, F, pasan a denominarse Responsable de Servicios (T, F) modificando el complemento de puesto que pasa a ser 2.980,35, quedando su descripción como sigue: L, D, 3, 2.980,35, N, I, CM, GC.

El puesto 4553, Almacenero modifica el nivel de convenio que pasa a ser 3, quedando su descripción como sigue: L, D, 3, 2.415,86, N, I, CM, GC .

Dependiendo del Director de la Residencia se crea un puesto de trabajo de Oficial Primera (Oficios) (T,F) con la siguiente descripción: L, D, 3, 2.980,35, N, I, CM, GC.

Los puestos 4556, 4557 y 4558, Oficial Primera Cocinero (T,F) cambian el complemento de puesto que pasa a ser 2.980,35, quedando su descripción como sigue: L, D, 3, 2.980,35, N, I, CM, GC.

Los puestos 4554 y 4555 Oficial Primera (Oficios) (F), se modifican incluyendo turnicidad, quedando su descripción como sigue: Oficial Primera (Oficios) (T,F) L, D, 3, 2.980,35, N, I, CM, GC.

Los puestos 4559, 4560, 4561, 4562, 4563, 4564, 4565, 4566, 4567, 4568 y 4569, Auxiliar Clínica T,F,N, cambian la denominación por Auxiliar de Enfermería (T,F,N), modificando el complemento de puesto que pasa a ser de 2.933,64, quedando su descripción como sigue: L, D, 3, 2.933,64, Titulación Académica: Formación Profesional de Grado Medio, especialidad en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente, N, I, CM, GC.

Dependiendo del Director de la Residencia se crean treinta y cuatro puestos de trabajo de Auxiliar de Enfermería (T,F,N) con la siguiente descripción: L, D, 3, 2.933,64, Titulación Académica : Formación Profesional de Grado Medio, especialidad en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente, N, I, CM, GC.

Dependiendo del Director de la Residencia se crea un puesto de trabajo de Conductor, con la siguiente descripción: L, D, 3, 2.459,28, N, I, CM, GC.

Los puestos 4570, 4571 y 4572, Ayudante de Oficios Cocina (T,F) modifican el complemento de puesto que pasa a ser 3.278,75, quedando su descripción como sigue: L, E, 1, 3.278,75, N, I, CM, GC.

Los puestos 4573, 4575, 4574, 4576, 4577 y 4578 Subalterno (T,F,N) modifican el complemento de puesto que pasa a ser 3.317,74, quedando su descripción como sigue: L, E, 1, 3.317,74, N, I, CM, GC.

Dependiendo del Director de la Residencia se crea un puesto de Subalterno (T,F,N) con la siguiente descripción: L, E, 1, 3.317,74, N, I, CM, GC.

Los puestos 4579, 4580, 4581, 4582, 4583, 4584, 4585, 4586, 4587, 4588, 4589, 4590, 4591, 4592, 4593, 4594, 4595, 4596, 4597, 4598, 4599, 4600, 4601, 4602, 4603, 4604, 4605, 4606 y 4607, Empleado de Servicios (T,F) modifican el complemento de puesto que pasa a ser 2.933,64, quedando su descripción como sigue: L, E, 1, 2.933,64, N, I, CM, GC.

Se suprime el puesto 5118, Ordenanza.

#### *SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES*

Con dependencia directa del Director General se crea un puesto de Jefe de Servicio de Atención a Personas Dependientes con la siguiente descripción: F; A; 28; 19.946,03; CFS; 1, 14 y 17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, S; III; CM; A.P..

Dependiendo del Jefe del Servicio se crea un puesto de Jefe de Sección de Recursos Especializados, con la siguiente descripción: F; A; 25; 11.865,23; CTS/CFS, A.F: .2, 14; S; II; CM; GC.

Se modifica el puesto 2423 Técnico Superior pasando a depender del Jefe de Sección de Recursos Especializados, suprimiéndose el área funcional 8, y modificando el régimen de dedicación que pasa de I a II, quedando como sigue: Técnico Superior; F; A; 23; 7.972,44, CFS, A.F: .17, Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, N; II; CM; GC.

El puesto 2386, A.T.S./DUE pasa a depender del Jefe de la Sección de Recursos Especializados, cambiando su denominación por la de Técnico de Grado Medio, exigiéndose como Titulación Académica ser Diplomado en Enfermería o equivalente, sin ninguna otra variación.

El puesto 2388, A.T.S./DUE pasa a depender del Jefe de la Sección de Recursos Especializados, cambiando su denominación por la de Técnico de Grado Medio, añadiéndose a la Titulación académica Diplomado en Trabajo Social, quedando su descripción como sigue: F; B; 19; 3.931,60, CDYTM, A.F: .17, Titulación Académica Diplomado en Trabajo Social / Diplomado en Enfermería o Equivalente, N; I; CM; GC.

El puesto 4617 Técnico Grado Medio (Asistente Social) pasa a depender del Jefe de Sección de Recursos Especializados, cambia su denominación por la de Técnico de Grado Medio (Trabajador Social) e incluye la titulación de Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

El puesto 2361 Jefe Sección Exámenes de Salud, pasa a depender del Jefe del Servicio de Atención a Personas Dependientes, cambiando su denominación por la de Jefe de Sección de Recursos Atención Comunitaria, así como el régimen de dedicación que pasa de I a II, quedando su descripción como sigue: F; A; 25; 11.865,23; CFS, A.F: .2, 17; Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, S; II; CM; GC.

El puesto 5130 Técnico Superior Médico Rehabilitador, pasa a depender del Jefe de Servicio de Atención a Personas Dependientes, cambia la denominación por la de Técnico Superior Médico, e incluye requisito de titulación, quedando su descripción como sigue: Técnico Superior Médico: L; A; 10, 2.412,57; Titulación Académica: Licenciado en Medicina o equivalente, N; I; CM; GC.

El puesto 5132, Técnico Superior Médico General pasa a depender del Jefe de Servicio de Atención a Personas

Dependientes, cambia la denominación por la de Técnico Superior Médico, e incluye requisito de titulación quedando su descripción como sigue: Técnico Superior Médico: L; A; 10, 6.294,09; Titulación Académica: Licenciado en Medicina o equivalente, N; II CM; GC.

El puesto 5133, Técnico Superior Psicólogo pasa a depender del Jefe de Servicio de Atención a Personas Dependientes, e incluye requisito de titulación, quedando su descripción como sigue: Técnico Superior Psicólogo: L; A; 10, 2.412,57; Titulación Académica: Licenciado en Psicología o equivalente, N; I; CM; GC.

El puesto 5137 Técnico de Grado Medio, pasa a depender del Jefe de Servicio de Atención a Personas Dependientes e incluye requisito de titulación, quedando su descripción como sigue: Técnico Grado Medio: L; B; 9, 2.832,99; Titulación Académica: Diplomado universitario o equivalente, N; I; CM; GC.

Los puestos 5139 y 5140 Técnico de Grado Medio Asistente Social, pasan a depender del Jefe de Servicio de Atención a Personas Dependientes, cambian la denominación por la de Técnico Grado Medio Trabajador Social e incluyen requisito de titulación, quedando su descripción como sigue: Técnico Grado Medio Trabajador Social: L; B; 9, 2.832,99; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N; I; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Recursos Atención Comunitaria, se crean los siguientes puestos de trabajo,

Un puesto de Técnico Superior, con la siguiente descripción, F; A; 23; 4.091,30, CTS/CFS, A.F: .14; N; I; CM; GC.

Dos puestos de Técnico de Grado Medio, con la siguiente descripción, F; B; 19; 3.931,60, CDYTM, A.F: 17, Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N; I; CM; GC.

El puesto 4627 Técnico de Grado Medio (Asistente Social) pasa a depender del Jefe de Sección de Recursos Atención Comunitaria, cambia su denominación por la de Técnico de Grado Medio (Trabajador Social) e incluye la titulación de Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Atención a Personas Dependientes se crea un puesto de Jefe de Sección de Gestión de Casos, con la siguiente descripción: F; A; 25; 11.865,23; CFS, A.F: .2, 17; Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía, S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de la Sección de Gestión de Casos, se crean los siguientes puestos:

Un puesto de Técnico Superior con la siguiente descripción: F; A; 23; 7.972,44, CTS/CFS, A.F: .17, Titulación Académica: Licenciado en Psicología, N; II; CM; GC.

Un puesto de Técnico Superior con la siguiente descripción: F; A; 23; 4.091,30, CFS, A.F: .17, Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía; N; I; CM; GC.

El puesto 2374, Técnico Superior pasa a depender del Jefe de Sección de Gestión de Casos, modificando el régimen de dedicación que pasa de I a II.

Dependiendo del Jefe de Sección de Gestión de Casos se crean los siguientes puestos:

Un puesto de Técnico Superior, con la siguiente descripción: F; A; 23; 7.972,44, CFS, A.F: .17, Titulación Académica: Licenciado en Medicina, Formación Específica Valoración Daños Corporales, N; II; CM; GC.

Dos puestos de Técnico Superior, con la siguiente descripción: F; A; 23; 4.091,30, CFS, A.F: 17, Titulación Académica Licenciado en Psicología, Formación Específica: Valoración Daños Corporales, N; I; CM; GC.

El puesto 3723, Técnico Superior, pasa a depender del Jefe de Sección de Gestión de Casos, añadiéndose en formación específica Valoración daños corporales, el régimen de dedicación que pasa de I a II, y modifica el área funcional, quedando la descripción como sigue: F; A; 23; 7.972,44, CFS, A.F: 17, Titulación Académica Licenciado en Medicina y Cirugía; Formación Específica: Valoración Daños Corporales, N; II; CM; GC.

El puesto 4637 Técnico de Grado Medio Asistente Social pasa a depender del Jefe de Sección de Gestión de Casos, cambia su denominación por la de Técnico de Grado Medio (Trabajador Social) e incluye la titulación de Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

Los puestos 2381 y 2398, A.T.S./DUE, pasan a depender del Jefe de la Sección de Gestión de Casos, modificándose la denominación por Técnico Grado Medio, exigiéndose como Titulación Académica ser Diplomado en Enfermería o equivalente, sin ninguna otra modificación.

El puesto 5126, Asistente Social pasa a depender del Jefe de Sección de Gestión de Casos, modificando la denominación por Técnico de Grado Medio, añadiéndose en titulación Académica Diplomado en Trabajo Social o equivalente, y en formación específica Valoración Daños Corporales, además de modificar su área funcional que pasa a ser de 14 a 17.

Se crea un puesto de Técnico de Grado Medio con la siguiente descripción: F; B; 19; 7.382,70, CDYTM, A.F: 17, Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N; II; CM; GC.

Se crea un puesto de Técnico de Grado Medio con la siguiente descripción: F; B; 19; 3.931,60, CDYTM, A.F: 17, Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N; I; CM; GC.

Se crea un puesto de Técnico de Grado Medio con la siguiente descripción: F; B; 19; 3.931,60, CDYTM, A.F: 17, Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente, Formación Específica Valoración de Daños Corporales, N; I; CM; GC.

#### *SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN*

Con dependencia directa del Director General se crea un puesto de Jefe de Servicio de Acción Social e Integración con la siguiente descripción: F; A; 28; 19.946,03; CTS/CFS; 1 y 14; S; III; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Servicio se crean los siguientes puestos:

Un puesto de Técnico Superior: F; A; 23; 4.091,30; CTS/CFS; 5; Titulación académica: Licenciado en Derecho o Económicas; N; I; CM; GC.

Un puesto de Gestor de Programas de Voluntariado y Participación: F; A/B; 24; 10.791,09; CTS/CFS/CG/CDYTM; 2,14, S; II; CM; GC.

Un puesto de Administrativo: F; C; 14; 3.746,09; CA; 4; N; I; CM; GC.

El puesto 3148, Asistente Social pasa a depender del Jefe de Servicio de Acción Social e Integración, modificándose su denominación a Técnico de Grado Medio, con la siguiente descripción: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM; 14; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente; N; I; CM; GC.

El puesto 3210, Administrativo pasa a depender del Jefe de Servicio de Acción Social e Integración, sin ninguna otra modificación.

El puesto 3812, Administrativo (a extinguir) pasa a depender del Jefe del Servicio de Acción Social e Integración, sin ninguna otra modificación.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Acción Social e Integración, se crea un puesto de Jefe de Sección de Subvenciones y Ayudas Sociales, con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM, 2 y 10; S; II; CM, GC.

El puesto 5051, Jefe de Negociado de Ayudas Personales y Familias Numerosas, pasa a depender del Jefe de Sección de Subvenciones y Ayudas Sociales denominándose Jefe de Negociado de Ayudas Individuales y Familias Numerosas y suprimiéndose la formación específica, quedando con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,97; CA/CGAU, 3 y 14; S; II; CM,GC.

El puesto 5052, Jefe de Negociado de Subvenciones Institucionales y Acción Concertada, pasa a depender del Jefe de Sección de Subvenciones y Ayudas Sociales denominándose Jefe de Negociado de Subvenciones y Acción Concertada y suprimiéndose la formación específica, quedando con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,97; CA/CGAU, 3 y 14; S; II; CM,GC.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Acción Social e Integración, se crea un puesto de Jefe de Sección de Atención a Personas Mayores y Colectivos de Inclusión, con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM, 2 y 14; S; II; CM, GC.

El puesto 5101 Técnico de Grado Medio (Trabajador Social) pasa a depender sin ninguna modificación del Jefe de Sección de Atención a Personas Mayores y Colectivos de Inclusión, incluyendo requisito de titulación de Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

Dependiendo del Jefe de Sección de Atención a Personas Mayores y Colectivos de Inclusión, se crea un puesto de Administrador de Programas y Centros de Mayores: F; C; 22; 10.757,97; CA; 3,14, S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Atención a Personas Mayores y Colectivos de Inclusión, se crea un puesto de Gestor de Programas de Inclusión: F; A/B; 24; 10.791,09; CTS/CFS/CG/CDYTM; 2,14, S; II; CM; GC.

El puesto 3146, Asistente Social pasa a depender del Jefe de Sección de Atención a Personas Mayores y Colectivos de Inclusión, modificándose su denominación por la de Técnico de Grado Medio, con la siguiente descripción: F; B; 19; 3.930,66; CDYTM; 14; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente; N; I; CM; GC.

El puesto 3807, Jefe de Sección de Prestaciones pasa a depender del Jefe de Servicio de Acción Social e Integración, suprimiéndose la formación específica, quedando con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM, 2 y 14; S; II; CM, GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Prestaciones, se crea un puesto de Administrador de Gestión de Pensiones: F; C; 22; 10.757,97; CA; 3,14, S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Prestaciones, se crea un puesto de Administrador de Control de Pensiones: F; C; 22; 10.757,97; CA; 3,14, S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Prestaciones, se crea un puesto de Gestor de Programas de Ingresos de Inserción: F; A/B; 24; 10.791,09; CTS/CFS/CG/CDYTM; 2,14, S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Prestaciones se crea un puesto de Jefe de Negociado de Ingresos de Inserción: con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU, 3, y 14; S; II; CM,GC.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Acción Social e Integración, se crea un puesto de Jefe de Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria, con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM, 2 y 14; S; II; CM, GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria, se crea un puesto de Gestor de Programas de Servicios Sociales de Atención Primaria: F; A/B; 24; 10.791,09; CTS/CFS/CG/CDYTM; 2,14, S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria, se crea un puesto de Gestor de Programas de Inmigración: F; A/B; 24; 10.791,09; CTS/CFS/CG/CDYTM; 2,14, S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Servicios Sociales de Atención Primaria, se crea un puesto de Técnico de Grado Medio: F; B; 19; 3.931,60; CG/CDYTM; 14, N; I; CM; GC.

Con dependencia del Jefe de Servicio de Acción Social e Integración se crea en el Centro Comarcal de Servicios Sociales de Torrelavega un puesto de «Técnico de Grado Medio» (D), con la siguiente descripción: L; B; 9; 7.361,52; N; II; CM; GC.

Dependiente del Centro Comarcal de Servicios Sociales de Torrelavega se crea un puesto de Técnico Superior: F; A; 23; 4.091,29; CFS; 5 y 14, Titulación Académica: Licenciado en Psicología; N; I; CM; GC.

Dependiente del Centro Comarcal de Servicios Sociales de Torrelavega se crea un puesto de Técnico Grado Medio: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM; 14, Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente; N; I; CM; GC.

El puesto 5169, Administrativo (a extinguir) pasa a depender del Centro Comarcal de Servicios Sociales de Torrelavega, sin ninguna otra modificación.

Los puestos 4638, 4639 y 4640, Subalterno T, F pasan a depender del Centro Social de Mayores de Torrelavega, sin ninguna otra modificación.

Con dependencia del Jefe de Servicio de Acción Social e Integración se crea en el Centro Comarcal de Servicios Sociales de Reinosa un puesto de «Técnico de Grado Medio» (D), con la siguiente descripción: L; B; 9; 7.361,52; N; II; CM; GC.

Dependiente del Centro Comarcal de Servicios Sociales de Reinosa se crea un puesto de Técnico Superior: F; A; 23; 4.091,29; CTS; 5 y 14, Titulación Académica: Licenciado en Psicología; N; I; CM; GC.

Dependiente del Centro Comarcal de Servicios Sociales de Reinosa se crea un puesto de Técnico Grado Medio: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM; 14, Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente; N; I; CM; GC.

Dependiente del Centro Comarcal de Servicios Sociales de Reinosa se crea un puesto de Auxiliar: F; D; 12; 3.560,59; CGAU; 4, N; I; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Servicio de Acción Social e Integración, en el Centro Social de Mayores de Torrelavega, el puesto 4636 Director (Hogar), cambia su denominación por la de Técnico de Grado Medio (D), el nivel de B10 a B9 y el complemento de puesto a 7.361,52.

Con dependencia del Jefe de Servicio de Acción Social e Integración se crea en el Centro Social de Mayores de Santander un puesto de Director: F; B; 22; 10.757,97; CG/CDYTM; 2 y 14, S; II; CM; GC.

El puesto 5120 Fisioterapeuta, pasa a depender del Director del Centro Social de Mayores de Santander, denominándose Técnico Grado Medio (Fisioterapeuta), con la siguiente descripción: L; B; 9; 3.149,05; Titulación Académica Diplomado en Fisioterapia o equivalente, N; I; CM; GC.

Los puestos 4612, 4613 y 4614 Subalterno T, F pasan a depender del Director del Centro Social de Mayores de Santander, sin ninguna otra modificación.

Los puestos 4615 y 3417 Empleado Servicios pasan a depender del Director del Centro Social de Mayores de Santander, sin ninguna otra modificación.

Dependiente del Jefe de Servicio de Acción Social e Integración, en el Centro Social de Mayores Suances el puesto 4626 Director (Hogar), cambia su denominación por la de Técnico de Grado Medio (D), el nivel de B10 a B9 y el complemento de puesto a 7.361,52.

Los puestos 4628, 4629 y 4630, Subalterno T, F pasan a depender del Centro Social de Mayores de Suances, sin ninguna otra modificación.

Dependiente del Jefe de Servicio de Acción Social e Integración, en el Centro Social de Mayores de Reinosa, el puesto 4631 Director (Hogar), cambia su denominación por la de Técnico de Grado Medio (D), el nivel de B10 a B9 y el complemento de puesto de 6.635,21 a 7.361,52.

Los puestos 4633, 4634 y 4635, Subalterno T, F pasan a depender del Centro Social de Mayores de Reinosa, sin ninguna otra modificación.

Dependiente del Jefe de Servicio de Acción Social e Integración, en el Centro Social de Mayores de Camargo, el puesto 4621 Director (Hogar), cambia su denominación por la de Técnico de Grado Medio (D), el nivel de B10 a B9 y el complemento de puesto a 7.361,52.

Los puestos 4623, 4624 y 4625, Subalterno T, F pasan a depender del Centro Social de Mayores de Camargo, sin ninguna otra modificación.

Con dependencia del Jefe de Servicio de Acción Social e Integración se crea en el Centro Social de Mayores de Astillero un puesto de Director: F; B; 22; 10.757,97; CG/CDYTM; 2 y 14, S; II; CM; GC.

Los puestos 4618, 4619 y 5122, Subalterno T, F pasan a depender del Director del Centro Social de Mayores de Astillero, sin ninguna otra modificación.

Dependiente del Jefe de Servicio de Acción Social e Integración en el Centro de Personas Mayores de Santoña se modifica el puesto 3258, Director Residencia, denominándose Técnico Grado Medio (D) el nivel de B10 a B9 y el complemento de puesto a 7.361,52.

El puesto 3259, Oficial Primera Cocinero pasa a depender del Centro de Personas Mayores de Santoña, sin ninguna otra modificación.

El puesto 3260, Ayudante Oficinas Cocina pasa a depender del Centro de Personas Mayores de Santoña, sin ninguna otra modificación.

Los puestos 3261 y 3262, Empleado de Servicios pasan a depender del Centro de Personas Mayores de Santoña, sin ninguna otra modificación.

El puesto 3208, Director, pasa a depender del Jefe de Servicio de Acción Social e Integración en el Centro Residencial de «La Pereda», modificando el nivel que pasa de 24 a 25, y el nivel de complemento de puesto que pasa a 15.316,32, quedando su descripción como sigue: F; A/B; 25; 15.316,32; CTS/CFS/CG/CDYTM; Área Funcional: 2 y 14, S, III; CM; AP.

Dependiendo del Director del Centro Residencial «La Pereda» se crea un puesto de Subdirector con la siguiente descripción: F; B; 22; 10.757,97; CG/CDYTM; Área Funcional: 3 y 14, S, II; CM, GC.

El puesto 3209, Animador Cultural pasa a depender, sin ninguna otra modificación del Director del Centro Residencial «La Pereda»

Los puestos 3850 y 3854, Auxiliar de Apoyo Administrativo, pasan a depender sin ninguna modificación del Director del Centro Residencial «La Pereda».

El puesto 3422, Técnico Superior Médico, pasa a depender del Director del Centro Residencial «La Pereda», incluye la titulación académica de Licenciado en Medicina y Cirugía y modifica el complemento de puesto que pasa a ser 2.412,58, el nivel de Convenio de A11 a A10 y adopta la jornada normal, quedando su descripción como sigue: L, A, 10, 2.412,58, Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, N, I, CM, GC.

Dependientes del Director del Centro Residencial de «La Pereda», se crean los siguientes puestos de trabajo:

Un puesto de Técnico Grado Medio, L, B, 9, 3.149,05, Titulación Académica: Diplomado en Enfermería ó equivalente, N, I, CM, GC.

Seis puestos de Auxiliar de Enfermería T,F,N, L, D, 3, 2.933,64, Titulación Académica Formación Profesional de Grado Medio especialidad en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente, N, I, CM, GC.

El puesto 3212, Gobernante Hostelería pasa a depender del Director del Centro Residencial de «La Pereda», modificando la denominación que pasa a ser Responsable de Servicios.

El puesto 3211, Oficial primera de Oficinas pasa a depender del Director del Centro Residencial de «La Pereda», sin ninguna otra modificación.

Los puestos 3217, 3218, 3219, 3220, 4032 y 4310, Recepcionistas T,F,N, pasan a depender del Director del Centro Residencial de «La Pereda», modificando el complemento del puesto que pasa a ser 2.933,64, quedando su descripción como sigue: L, D, 3, 2.933,64, N, I, CM, GC.

Los puestos 3855, 3215, 3216 y 3195, Oficial primero Cocinero T,F, pasan a depender del Director del Centro Residencial de «La Pereda», modificando el complemento de puesto que pasa a ser 2.980,35, quedando su descripción como sigue: L, D, 3, 2.980,35, N, I, CM, GC.

Se modifica el puesto 3213, Encargado de Comedor, que cambia el grupo nivel/convenio de D-2 a D-3.

Se modifica el puesto 3222, Almacenero, que cambia el grupo nivel/convenio de D-2 a D-3, quedando su descripción como sigue: L, D, 3, 2.415,86, N, I, CM, GC.

Se modifican los complementos de los puestos 3214, 3223 y 3224, Oficial Segunda de Oficinas T,F que pasan a 2.933,64, quedando su descripción como sigue: L, D, 2, 2.933,64, N, I, CM, GC.

Se modifican los puestos, 3225, 3226 y 4311 Ayudante de Oficinas Cocina T,F,N, que cambian su denominación por la de Ayudante de Oficinas Cocina T,F y el complemento de puesto que pasa a 3.278,75, quedando su descripción como sigue: L, E, 1, 3.278,75, N, I, CM, GC.

Se modifica el puesto 2735 Ayudante de Oficinas T,F que pasa a depender del Director del Centro Residencial la Pereda y cambia el complemento de puesto que pasa a 3.278,75, quedando su descripción como sigue: L, E, 1, 3.278,75, N, I, CM, GC.

Los puestos 3228, 3234, 3235, 3239, 3241, 3249, 3253, 3254, 3255, 3256, 3257, 4318, 4319, 4320, 4321 y 4322, Empleado de Servicios T,F,N Indefinido a tiempo parcial pasan a denominarse Empleado de Servicios T,F, modificando el complemento de puesto que pasa a ser 2.933,64, quedando su descripción como sigue: L, E, 1, 2.933,64, N, I, CM, GC.

Los puestos 3229, 3230, 3231, 3232, 3233, 3236, 3237, 3238, 3240, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3250, 3251, 3252, 3415 y 3420, Empleado de Servicios T,F,N, pasan a denominarse Empleado de Servicios T,F modificando el complemento de puesto que pasa a ser 2.933,64, quedando su descripción como sigue: L, E, 1, 2.933,64, N, I, CM, GC.

#### SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

El puesto 5154, Jefe de Servicio del Menor y Familia cambia su denominación por la de Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, con la siguiente descripción: F; A; 28; 19.946,03; CTS/CFS; 1 y 14; Titulación Académica: Licenciado en Psicología o Licenciado en Sociología o Licenciado en Pedagogía o Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Derecho; S; III; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Servicio se crean los siguientes puestos:

Un puesto de Asesor Jurídico con la siguiente descripción: F; A; 25; 11.865,23; CTS; 5; Licenciado en Derecho; S; II; CM; GC.

Un puesto de Gestor Programa Valoración: F; A/B; 24; 10.791,09; CTS/CFS/CG/CDYTM; 2 y 14, S; II; CM; GC.

Un puesto de Gestor Programa Intervención: F; A/B; 24; 10.791,09; CTS/CFS/CG/CDYTM; 2,14, S; II; CM; GC.

Un puesto de Gestor Programa Coordinación: F; A/B; 24; 10.791,09; CTS/CFS/CG/CDYTM; 2,14, S; II; CM; GC.

Un puesto de Técnico Superior: F; A; 23; 7.972,44; CTS; 14; N; II; CM; GC.

Un puesto de Técnico Superior: F; A; 23; 7.972,44; CTS; 5; Titulación Académica: Licenciado en Derecho; N; II; CM; GC.

Dos puestos de Técnico Superior: F; A; 23; 7.972,44; CFS; 5 y 14; Titulación Académica: Licenciado en Psicología; N; II; CM; GC.

Dos puestos de Técnico de Grado Medio: F; B; 19; 7.386,70; CDYTM; 14; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente; N; II; CM; GC.

Tres puestos de Técnico de Grado Medio: F; B; 19; 3.778,93; CDYTM; 14; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente; N; I; CM; GC.

Un puesto de Técnico Grado Medio (Maestro Educador), con la siguiente descripción: L; B; 9; 6.284,09; Titulación Académica: Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

Un puesto de Jefe de Negociado de Tramitación Administrativa: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU, 3 y 14; S; II; CM, GC.

Los puestos 3269 y 3834 Técnico Superior Médico pasan a depender del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, cambia el grupo nivel convenio de A 11 a A10 y la dedicación de I a II.

Los puestos 3831 y 3832 Técnico Superior Psicólogo pasan a depender del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, cambia el grupo nivel convenio de A 11 a A10 y la dedicación de I a II.

El puesto 5170, Administrativo pasa a depender del Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, sin ninguna otra modificación.

Los puestos 3137 y 3139, Técnico Superior pasan a depender del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, con la siguiente descripción: F; A; 23; 7.972,44; CFS; 14; Titulación Académica: Licenciado en Psicología; N; II; CM; GC.

El puesto 5163, Técnico Superior pasa a depender del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, no siendo requisito la Titulación Académica, con la siguiente descripción: F; A; 23; 7.972,44; CTS/CFS; 14; N; II; CM; GC.

El puesto 5161, Técnico Superior pasa a depender del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, modificándose su dedicación que pasa de la II a la I, con la siguiente descripción: F; A; 23; 4.091,29; CFS; 14; Titulación Académica: Licenciado en Psicología; N; I; CM; GC.

El puesto 3179, Técnico Superior pasa a depender del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, con la siguiente descripción: F; A; 23; 7.972,44; CFS; 14; Titulación Académica: Licenciado en Pedagogía; N; II; CM; GC.

Los puestos 3811 y 5166 Técnico de Grado Medio, Asistente Social pasan a depender del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, y modifican su denominación por la de Técnico de Grado Medio (Trabajador Social).

El puesto 3140, Técnico de Grado Medio pasa a depender del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, modificando su Complemento de Destino que pasa del 20 al 19, y con la siguiente descripción: F; B; 19; 7.382,70; CDYTM; 14; Titulación Académica: Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

Los puestos 3166, 3802 y 5167, Maestro Educador pasa a depender del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, denominándose Técnico de Grado Medio, y con la siguiente descripción: F; B; 19; 7.382,70; CDYTM; 14; Titulación Académica: Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

El puesto 5006, Técnico de Grado Medio pasa a depender del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, modificándose su área funcional, pasando a la 8 y 14, y con la siguiente descripción: F; B; 19; 7.382,70; CG/CDYTM; 8 y 14; N; II; CM; GC.

Los puestos 3141, 3142, 3143 y 3144, Asistente Social pasan a depender del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, denominándose Técnico de Grado Medio, y con la siguiente descripción: F; B; 19; 7.382,70; CDYTM; 14; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente; N; II; CM; GC.

Los puestos 3147 y 5165, Asistente Social pasan a depender del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, denominándose Técnico de Grado Medio, modificando su dedicación que pasa de la I a la II, y con la siguiente descripción: F; B; 19; 7.382,70; CDYTM; 14; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente; N; II; CM; GC.

El puesto 35, Asistente Social pasa a depender del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, denominándose Técnico de Grado Medio, modificando la dedicación que pasa de la II a la I, y con la siguiente descripción: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM; 14; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente; N; I; CM; GC.

El puesto 5168, Maestro Educador, pasa a depender del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, denominándose Técnico Grado Medio (Maestro Educador), con la siguiente descripción: L; B; 9; 6.284,09; Titulación Académica: Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

Los puestos 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3397, 3398, 3399 y 3400, Maestro Educador T,F,N, pasan a depender del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, denominándose Técnico Grado Medio (Maestro Educador) y modificando su complemento de puesto que pasa a 6.284,09, con la siguiente descripción: L; B; 9; 6.040,07; Titulación Académica: Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

Los puestos 3192, 3194, 3837, 3838, Maestro Educador T,F, pasan a depender del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, denominándose Técnico Grado Medio (Maestro Educador), modificando su complemento de puesto que pasa a 6.284,09, con la siguiente descripción: L; B; 9; 6.284,09; Titulación Académica: Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

El puesto 5155, Jefe de Sección de Protección y Tutela, pasa a denominarse Jefe de Sección de Medidas de Protección, pasa a depender del Jefe de Servicio de Infancia, Adolescencia y Familia y elimina la formación específica quedando con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM, 2 y 14; S; II; CM, GC.

El puesto 5156, Jefe de Sección de Prevención e Integración Familiar, pasa a depender del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, denominándose Jefe de Sección de Medidas de Prevención, eliminándose la formación específica quedando con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM, 2 y 14; S; II; CM, GC.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, se crea un puesto de Jefe de Sección de Medidas de Integración Familiar, con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM, 2 y 14; S; II; CM, GC.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia, se crea un puesto de Jefe de Sección de Medidas Judiciales, con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM, 2 y 14; Titulación Académica: Licenciado en Derecho, Sociología, Diplomado en Trabajo Social o Maestro o equivalente; S; II; CM, GC.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia se crea en el Centro Laboral Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo, los siguientes puestos:

Director con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 15.316,32; CTS/CFS/CG/CDYTM; Área Funcional: 2 y 14,S, III; CM, GC.

Subdirector con la siguiente descripción: F; B; 20; 9.191,53 ; CG/CDYTM; Área Funcional: 3 y 14, S,II; CM, GC.

Los 3423, 3424 y 3425, Maestro Educador T, F, pasan a depender del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo, cambiando la denominación que pasa a ser Técnico Grado Medio (Maestro Educador) (T,F) y modificando el complemento del puesto que pasa a ser 6.805,16, quedado su descripción L, B, 9, 6.805,16, Titulación Académica: Maestro o equivalente, N, II, CM, GC .

El puesto 4410, Educador Diplomado, pasa a depender del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo, añadiendo al puesto T y F y modificando el complemento del puesto que pasa a ser 6.000,04, así como la denominación que pasa a ser Educador Diplomado (Cuidados Infantiles) (T,F), quedando su descripción: L, C, 5, 6.000,04, Formación Específica: Cuidados Infantiles, N, II, CM, GC.

Dependiendo del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo se crean tres puestos de Educador Diplomado (Cuidados Infantiles), (T,F) con la siguiente descripción: L, C, 5, 6.000,04, Formación Específica: Cuidados Infantiles, N, II, CM, GC.

Dependiendo del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo se crea un puesto de Responsable de Servicios: con la siguiente descripción: L, D, 3, 5.155,49, N, II, CM, GC.

Los puestos 3429, 3430 y 3858, Auxiliar Educador T,F pasan a depender del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo modificando el complemento del puesto que pasa a ser 2.933,64, quedando su descripción como sigue: L, D, 3, 2.933,64, N, I, CM, GC.

El puesto 3431, Auxiliar Clínica, pasa a depender del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo, añadiéndose al puesto festividad, modificando la denominación que pasa a ser Auxiliar de Enfermería (F) y el complemento de puesto que pasa a ser 5.108,78, quedado su descripción como sigue: L, D, 3, 5.108,78, Titulación Académica: Formación Profesional de Grado Medio Especialidad Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente, N, II, CM, GC.

El puesto 3427, Oficial Primera Cocinero, pasa depender del Director del Centro de Atención a la Infancia y

Adolescencia de Laredo, añadiendo festividad y pasando a denominarse Oficial Primera Cocinero F, quedando la descripción como sigue: L, D, 3, 5.155,49, N, II, CM, GC.

El puesto 3432, Oficial Segunda Oficinas pasa a depender del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo, añadiendo festividad, pasando a denominarse Oficial Segunda Oficinas F y modificando el Complemento del puesto que pasa a ser 2.412,58, quedando su descripción como sigue: L, D, 2, 2.412,58, N, I, CM, GC.

El puesto 3435, Ayudante Oficinas Cocina pasa a depender del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo, añadiendo festividad y pasando a denominarse Ayudante Oficinas Cocina F, quedando su descripción como sigue: L, E, 1, 5.130,30, N, II, CM, GC.

El puesto 3434, Ayudante Oficinas Costura pasa a depender del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo, añadiendo festividad, y pasando a denominarse Ayudante de Oficinas F, quedando su descripción como sigue: L, E, 1, 2.757,67, N, I, CM, GC.

Los puestos 3437, 3439, 3441 y 3442, Empleado de Servicios T, pasan a depender de del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Laredo, añadiendo festividad, pasando a denominarse Empleado de Servicios T,F y modificando el complemento del puesto que pasa a ser 2.933,64, quedando su descripción como sigue: : L, E, 1, 2.933,64, N, I, CM, GC.

Dependiendo del Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia se crea en el Centro Laboral Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Santander, los siguientes puestos de trabajo:

Director con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 15.316,32; CTS/CFS/CG/CDYTM; Área Funcional: 2 y 14, S, III; CM, GC.

Subdirector con la siguiente descripción: F; B; 20; 9.191,53 ; CG/CDYTM; Área Funcional: 3 y 14,S, II; CM, GC.

Un puesto de Ordenanza con la siguiente descripción: F; E, 10, 3.469,92, CGS, Área funcional 15, N, I CM, GC. Horario: de 8 a 15 horas.

Un puesto de Ordenanza con la siguiente descripción: F; E,8, 3.469,92, CGS, Área funcional 15, N, I, CM, GC. Horario de 15 a 22 horas.

Los puestos 3382, 3383 y 3384, Maestro Educador T, F, pasan a depender del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Santander, cambiando la denominación que pasa a ser Técnico Grado Medio (Maestro Educador) (T,F) y modificando el complemento del puesto que pasa a ser 6.805,16, quedando su descripción L, B, 9, 6.805,16, Titulación Académica: Maestro o equivalente, N, II, CM, GC.

Dependiendo del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Santander se crea un puesto de Técnico de Grado Medio (Trabajador Social), con la siguiente descripción: L, B, 9, 2.833,00, Titulación Académica Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N, I, CM, GC

Dependiendo del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Santander se crean cuatro puestos de Educador Diplomado (Cuidados Infantiles) (T,F) con la siguiente descripción: L, C, 5, 2.980,35, Formación Específica: Cuidados Infantiles, N, I, CM, GC.

Dependiendo del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Santander se crean cinco puestos de Educador Diplomado (Cuidados Infantiles) (T,F) con la siguiente descripción: L, C, 5, 2.980,35, Formación Específica: Cuidados Infantiles, N, I, CM, GC.

Dependiendo del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Santander se crea un puesto de trabajo de Responsable de Servicios con la siguiente descripción: L, D, 3, 5.155,49, N, II, CM, GC.

Dependiendo del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Santander se crean siete puestos de Auxiliar Educador (Cuidados Infantiles) (T,F,N) con la siguiente descripción: L, D, 3, 2.933,64, Formación Específica Cuidados Infantiles, N, I, CM, GC.

El puesto 3387, Oficial primera (Cocina) pasa a depender, sin ninguna otra modificación del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Santander.

El puesto 3388, Oficial segunda Oficinas pasa a depender del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Santander modificando el complemento del puesto que pasa a ser de 2.412,58, quedando su descripción como sigue: L, D, 2, 2.412,58, N, I, CM, GC.

Los puestos 3389, 4405, Ayudante de Oficinas Cocina T,F, pasan a depender del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Santander modificando el complemento de puesto que pasa a ser 3.278,75, quedado su descripción como sigue: L, E, 1, 3.278,75, N, I, CM, GC.

Dependiendo del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Santander se crean los siguientes puestos de trabajo:

Dos puestos de Ayudante de Oficinas (Cocina) (T,F) con la siguiente descripción: L, E, 1, 3.278,75, N, I, CM, GC.

Cuatro puestos de Empleado de Servicios (T,F) con la siguiente descripción: L, E, 1, 2.933,64, N, I, CM, GC.

Los puestos 3391, 3392, 3393, 3419 y 4406, Empleado de Servicios T,F, pasan a depender del Director del Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia de Santander, modificando el complemento de puesto que pasa a ser 2.933,64, quedando su descripción como sigue: L, E, 1, 2.933,64, N, I, CM, GC.

Dependiendo del Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia se crean, en el Centro Laboral Centro de Acogida Infanto-Juvenil de Santander, los siguientes puestos de trabajo:

Director con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 15.316,32; CTS/CF/CG/CDYTM; Área Funcional: 3 y 14; II; CM; AP

Subdirector con la siguiente descripción: F; B; 20; 9.191,53; CG/CDYTM; Área Funcional: 3 y 14, II; CM, GC.

El puesto 3359, Maestro Educador T,F,N, pasa a depender del Director del Centro de Acogida Infanto-Juvenil de Santander cambiando la denominación por Técnico Grado Medio, Maestro Educador, T,F,N modificando el complemento de puesto que pasa a ser 6.805,16, quedado su descripción como sigue: L, B, 9, 6.805,16, Titulación Académica: Maestro o equivalente, N, II, CM, GC.

El puesto 4632, Técnico de Grado Medio Asistente Social pasa a depender del Director del Centro de Acogida Infanto-Juvenil de Santander, cambiando su denominación por la de Técnico de Grado Medio (Trabajador Social), exigiéndose para su provisión ser

Diplomado en Trabajo Social o equivalente, sin ninguna otra variación.

Dependiendo del Director del Centro de Acogida Infanto Juvenil de Santander se crean cuatro puestos de Educador Diplomado con la siguiente descripción: L, C, 5, 5.478,96, N, II, CM, GC.

El puesto 3362, Gobernanta Hostelería/Residencia, pasa a depender del Director del Centro de Acogida Infanto-Juvenil de Santander, modificando la denominación por la de Responsable de Servicios, sin ninguna otra variación.

Los puestos 3363, 3364 y 3405, Auxiliar Educador (Celador Noche) (F,N), pasan a depender del Director del Centro de Acogida Infanto-Juvenil de Santander, modificando el complemento de puesto que pasa a ser 2.412,58, quedado su descripción como sigue: L, D, 3, 2.412,58, N, I, CM, GC.

El puesto 3365, Auxiliar Clínica pasa a depender del Director del Centro de Acogida Infanto-Juvenil de Santander, cambiando la denominación por Auxiliar de Enfermería y modificando el complemento de puesto que pasa a ser 5.108,78, quedando su descripción como sigue: L, D, 3, 5.108,78, Titulación Académica: Formación Profesional de Grado Medio, Especialidad Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente, N, II, CM, GC.

El puesto 2401, Auxiliar Educador pasa a depender del Director del Centro de Acogida Infanto-Juvenil de Santander, cambiando la denominación por la de Auxiliar Educador T,F,N y modificando el complemento de puesto que pasa a ser 2.933,64, quedado su descripción como sigue: L, D, 3, 2.933,64, N, I, CM, GC.

Los puestos, 3840, 3841 y 3842, Auxiliar Educador T,F,N, pasan a depender del Director del Centro de Acogida Infanto-Juvenil de Santander, modificando el régimen de dedicación que pasa de II a I, quedando su descripción como sigue: L, D, 3, 2.933,64, N, I, CM, GC.

El puesto 3401, Oficial Primera Cocina, pasa a depender del Director del Centro de Acogida Infanto-Juvenil de Santander, sin ninguna otra variación.

El puesto 3366, Oficial Segunda Oficinas, pasa a depender del Director del Centro de Acogida Infanto-Juvenil de Santander modificando el complemento de puesto que pasa a ser 2.412,58 quedando su descripción como sigue: L, D, 2, 2.412,58, N, I, CM, GC.

Los puestos 3367, 3368, 3369 y 3410, Ayudante de Oficinas Cocina T,F, pasan a depender del Director del Centro de Acogida Infanto-Juvenil de Santander, modificando el complemento de puesto que pasa a ser 3.278,75, quedando su descripción como sigue: L, E, 1, 3.278,75, N, I, CM, GC.

Los puestos 3371, 3372, 3373, 3375, 3376, 3377, 3378 y 3379, Empleado de Servicios T,F, pasan a depender del Director del Centro de Acogida Infanto-Juvenil de Santander, modificando el complemento de puesto que pasa a ser 2.933,64, quedado su descripción como sigue: L, E, 1, 2.933,64, N, I, CM, GC.

Dependiendo del Director del Centro de Acogida Infanto-Juvenil de Santander se crean los siguientes puestos de Trabajo:

Dos puestos de Subalterno con la siguiente descripción: L, E, 1, 5.169,29, N, II, CM, GC.

Dos puestos de Subalterno, T, con la siguiente descripción: L, E, 1, 3.317,74, N, I, CM, GC.

Dependiente del Jefe de Servicio de Atención a la Familia, Infancia y Adolescencia en el centro de Atención a la Primera Infancia de Castro Urdiales, el puesto 3268 Director Guardería cambia su denominación por la de Técnico de Grado Medio (D) el nivel de B10 a B9 y el complemento de puesto a 7.361,52.

El puesto 4323, Maestro Educador, cambia su denominación por la de Técnico Grado Medio (Maestro Educador), con la siguiente descripción: L; B; 9; 6.284,09; Titulación Académica: Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

El puesto 4324, Educador Diplomado, cambia su denominación por la de Educador Diplomado (Cuidados Infantiles), e incluye como formación específica Cuidados Infantiles.

Se suprimen los puestos 4325, 4326 y 4327, Educador Diplomado.

Los puestos 3271, 3272, 3273, 3274 y 3275, Auxiliar Educador cambian su denominación, por la de Auxiliar Educador (Cuidados Infantiles), incluyendo horario especial y como formación específica Cuidados Infantiles.

Se crean 5 puestos de Auxiliar Educador (Cuidados Infantiles) con la siguiente descripción: L; D; 3; 5.108,78, Formación Específica: Cuidados Infantiles, N; II; CM; GC, Horario especial.

El puesto 3270, Oficial Primera Cocina, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Castro Urdiales, sin ninguna otra modificación.

El puesto 3276, Oficial Segunda Oficinas, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Castro Urdiales, cambiando el complemento de puesto a 5.108,78.

El puesto 3277, Ayudante Oficinas Cocina, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Castro Urdiales, sin ninguna otra modificación.

Los puestos 3278, 3279, 3280 y 4033, Empleado de Servicios, pasan a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Castro Urdiales y se les asigna horario especial.

Dependiente del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia en el Centro de Atención a la Primera Infancia de Laredo, el puesto 3310 Director Guardería cambia su denominación por la de Técnico de Grado Medio (D), el nivel de B10 a B9 y el complemento de puesto a 7.361,52.

El puesto 4349, Maestro Educador, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Laredo, denominándose Técnico Grado Medio (Maestro Educador), con la siguiente descripción: L; B; 9; 6.284,09; Titulación Académica: Maestro o equivalente, N; II; CM; GC.

El puesto 4350, Educador Diplomado, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Laredo, denominándose Educador Diplomado (Cuidados Infantiles), incluyendo como formación específica: Cuidados Infantiles.

Se suprimen los puestos 4351, 4352 y 4353 Educador Diplomado.

Los puestos 3312, 3313, 3314 3317 y 3318, Auxiliar Educador, pasan a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Laredo, denominándose Auxiliar Educador (Cuidados Infantiles), incluyendo horario especial y como formación específica : Cuidados Infantiles.

Se crean 5 puestos de Auxiliar Educador (Cuidados Infantiles) con la siguiente descripción: L; D; 3; 5.108,78, Formación Específica: Cuidados Infantiles, N; II; CM; GC, Horario especial.

El puesto 3311, Oficial Primera Cocina, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Laredo, sin ninguna otra modificación.

El puesto 3319, Oficial Segunda Oficinas, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Laredo, cambiando el complemento de puesto a 5.108,78.

El puesto 3320, Ayudante Oficinas Cocina, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Laredo, sin ninguna otra modificación.

Los puestos 3321, 3322, 3323, 3324 y 3225, Empleado de Servicios, pasan a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Laredo y se les asigna horario especial.

Los puestos 3438 y 3440, Empleado de Servicios, T, pasan a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Laredo, denominándose Empleado de Servicios, cambiando la dedicación de I a II y se les asigna horario especial, resultando con la siguiente descripción: L; E; 1; 4.785,18; N; II; CM; GC; horario especial.

Dependiente del Jefe de Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia en el Centro de Atención a la Primera Infancia de Colindres, el puesto Director Guardería cambia su denominación por la de Técnico de Grado Medio (D), el nivel de B10 a B9 y el complemento de puesto a 7.361,52.

El puesto 4329, Maestro Educador, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Colindres, denominándose Técnico Grado Medio (Maestro Educador), con la siguiente descripción: L; B; 9; 6.284,09; Titulación Académica: Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

El puesto 4330, Educador Diplomado, cambia su denominación por la de Educador Diplomado (Cuidados Infantiles), e incluye como formación específica Cuidados Infantiles.

Se suprimen los puestos 4331, 4332 y 4333, Educador Diplomado.

Los puestos 3283, 3284, 3285, 3286, 3287 y 3288, Auxiliar Educador, pasan a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Colindres, denominándose Auxiliar Educador (Cuidados Infantiles), incluyendo horario especial y como formación específica : Cuidados Infantiles.

Se crean 5 puestos de Auxiliar Educador (Cuidados Infantiles) con la siguiente descripción: L; D; 3; 5.108,78, Formación Específica: Cuidados Infantiles, N; II; CM; GC, Horario especial.

El puesto 3282, Oficial Primera Cocina, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Colindres, sin ninguna otra modificación.

El puesto 3289, Oficial Segunda Oficinas, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Colindres, cambiando el complemento de puesto a 5.108,78.

El puesto 3290, Ayudante Oficinas Cocina, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Colindres, sin ninguna otra modificación.

Los puestos 3291, 3292 y 3293, Empleado de Servicios, pasan a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Colindres y se les asigna horario especial.

Dependiendo del Centro de Atención a la Primera Infancia de Colindres, se crea un puesto de Empleado de Servicios, con la siguiente descripción: L; E; 1; 4.785,18; N; II; CM; GC. Horario Especial.

Dependiente del Jefe de Servicio de Atención a la Familia, Infancia y Adolescencia en el centro de Atención a la Primera Infancia de la Avenida del Deporte, el puesto 3294, Director Guardería, cambia su denominación por la de Técnico de Grado Medio (D), el nivel de B10 a B9 y el complemento de puesto a 7.371,52.

El puesto 4336, Maestro Educador, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de la Avenida del Deporte, denominándose Técnico Grado Medio (Maestro Educador), con la siguiente descripción: L; B; 9; 6.284,04; Titulación Académica: Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

El puesto 4337 Educador Diplomado, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de la Avenida del Deporte, denominándose Educador Diplomado (Cuidados Infantiles), e incluye como formación específica Cuidados Infantiles.

Se suprimen los puestos 4338, 4339, 4340 y 4341, Educador Diplomado.

Los puestos 3296, 3297, 3298, 3299, 3300, 3301 3302 y 3403, Auxiliar Educador, pasan a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de la Avenida del Deporte, denominándose Auxiliar Educador (Cuidados Infantiles), incluyendo horario especial y como formación específica : Cuidados Infantiles.

El puesto 3839 Auxiliar Educador T,F,N cambia su denominación por la de Auxiliar Educador (Cuidados Infantiles), pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de la Avenida del Deporte, pierde los complementos de turnicidad, festividad, y nocturnidad, incluye cuidados infantiles en la formación específica y se le asigna horario especial.

Se crean 6 puestos de Auxiliar Educador (Cuidados Infantiles) con la siguiente descripción: L; D; 3; 5.108,78, Formación Específica: Cuidados Infantiles, N; II; CM; GC, Horario especial.

El puesto 3295, Oficial Primera Cocina, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de la Avenida del Deporte, sin ninguna otra modificación.

El puesto 3303, Oficial Segunda Oficinas, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de la Avenida del Deporte, cambiando el complemento de puesto a 5.108,78.

El puesto 3304, Ayudante Oficinas Cocina, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de la Avenida del Deporte, sin ninguna otra modificación.

Los puestos 3305, 3306, 3307, 3308 y 3309, Empleado de Servicios, pasan a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de la Avenida del Deporte y se les asigna horario especial.

Dependiente del Jefe de Servicio de Atención a la Familia, Infancia y Adolescencia en el Centro de Atención a la Primera Infancia de Santoña, el puesto 3326 Director Guardería cambia su denominación por la de Técnico de Grado Medio (D), el nivel de B10 a B9 y el complemento de puesto de 6.635,21 a 7.361,52, incluyendo la titulación de Maestro o equivalente.

El puesto 4391 Maestro Educador pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Santoña, denominándose Técnico Grado Medio (Maestro Educador), con la siguiente descripción: L; B; 9; 6.284,09; Titulación Académica: Maestro o equivalente; N; II; CM; GC.

El puesto 4392 Educador Diplomado, cambia su denominación por la de Educador Diplomado (Cuidados Infantiles), e incluye como formación específica Cuidados Infantiles.

Se suprimen los puestos .4393, 4394, 4395, 4396, 4397, 4398 y 4399, Educador Diplomado.

Los puestos 3329,3331, 3332, 3333, 3334, 3335, 3336, 3337, 3338, 3339, 3340 y 3341, Auxiliar Educador, pasan a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Santoña, denominándose Auxiliar Educador (Cuidados Infantiles), incluyendo horario especial y como formación específica : Cuidados Infantiles.

El puesto 3328, Oficial Primera Cocina pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Santoña, sin ninguna otra modificación.

Se crean 8 puestos de Auxiliar Educador (Cuidados Infantiles) con la siguiente descripción: L; D; 3; 5.108,78, Formación Específica: Cuidados Infantiles, N; II; CM; GC, Horario especial.

El puesto 3342, Oficial Segunda Oficinas, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Santoña, cambiando el complemento de puesto a 5.108,78.

El puesto 3343, Ayudante Oficinas Cocina, pasa a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Santoña, sin ninguna otra modificación.

Los puestos 3345, 3346, 3347, 3348, 3349, 3350 y 3352, Empleado de Servicios, pasan a depender del Centro de Atención a la Primera Infancia de Santoña y se les asigna horario especial.

#### **SERVICIO DE DROGODEPENDENCIAS**

El puesto 5172, Jefe de Servicio de Drogodependencias Director Plan Regional de Drogas, pasa a denominarse Jefe de Servicio de Drogodependencias, con la siguiente descripción: F; A; 28; 19.946,03; CFS; 1, 14 y 17; Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Psicología; Formación Específica: Experiencia en Gestión de Drogodependencias; S; III; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Drogodependencias se crean los siguientes puestos:

Un puesto de Jefe de Negociado de Tramitación Administrativa, con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.174,98; CA/CGAU, 3 y 13; S; II; CM, GC.

Un puesto de Jefe de Sección de Programas, Coordinación y Evaluación, con la siguiente descripción: F; A; 25; 11.865,23; CTS/CFS, 2 y 13; Titulación Académica: Licenciado en Psicología; S; II; CM, GC.

El puesto 3176, Técnico Superior, pasa a depender del Jefe de Sección de Programas, Coordinación y Evaluación, con la siguiente descripción: F; A; 23, 4.091,29; CFS; 14; Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Psicología; N; I; CM; GC.

El puesto 3186, Asistente Social, pasa a depender del Jefe de Sección de Programas, Coordinación y Evaluación, denominándose Técnico de Grado Medio, añadiéndose el Área Funcional 17 y con la siguiente descripción: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM; 14 y 17; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente; N; I; CM; GC.

El puesto 3820 Técnico de Grado Medio, Asistente Social pasa a depender del Jefe de Sección de Programas, Coordinación y Evaluación, denominándose Técnico de Grado Medio (Trabajador Social).

Dependiendo del Jefe de Sección de Programas, Coordinación y Evaluación, se crea un puesto de Técnico de Grado Medio, con la siguiente descripción: F; B; 19; 7.382,70; CDYTM, 14 y 17, Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente; N; II; CM, GC.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Drogodependencias, se crea un puesto de Jefe de Sección de Prevención, Formación e Investigación, con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM, 2 y 14; S; II; CM, GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Prevención, Formación e Investigación, se crea un puesto de Técnico Superior, con la siguiente descripción: F; A; 23; 4.091,23; CFS, 12; Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Sociología; N; I; CM, GC.

El puesto 3175, Técnico Superior, pasa a depender del Jefe de Sección de Prevención, Formación e Investigación, con la siguiente descripción: F; A; 23, 7.972,44; CFS; 14; Titulación Académica: Licenciado en Psicología; N; II; CM; GC.

#### **SERVICIO DE PROGRAMAS Y ORDENACIÓN SOCIO SANITARIA**

Con dependencia directa del Director General se crea un puesto de Jefe de Servicio de Programas y Ordenación Sociosanitaria con la siguiente descripción: F; A; 28; 19.946,03; CFS; 1 y 14, Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía; S; III; CM; AP.

El puesto 2402, Administrativo pasa a depender, sin ninguna otra modificación del Jefe de Servicio de Programas y Ordenación Sociosanitaria.

Dependiendo del Jefe del Servicio se crea el puesto de Jefe de Sección de Inspección y Procedimiento, con la siguiente descripción: F; A; 25; 11.865,23; CTS, A.F. :2, 8; Titulación Académica: Licenciado en Derecho; S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Inspección y Procedimiento se crea un puesto de Técnico de Grado Medio, con la siguiente descripción: F; B; 20; 7.382,70; CDYTM, A.F: 8; Titulación Académica: Arquitecto Técnico; N; II; CM; GC.

El puesto 2397, ATS/DUE pasa a depender del Jefe de Sección de Inspección y Procedimiento, modificando su denominación a Técnico de Grado Medio, así como el área funcional que pasa a ser 8, quedando su descripción como sigue: : F; B; 19; 3.931,60; CDYTM, A.F: 8; Titulación Académica: Diplomado en Enfermería o equivalente, N; I; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección Inspección y Procedimiento se crea un puesto de Técnico Superior con la siguiente descripción: F; A; 23; 7.972,44; CFS; A.F: 8; Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía; N; II; CM; CG.

El puesto 2391, ATS/DUE pasa a depender del jefe de Sección de Inspección y Procedimiento, modificando su denominación a Técnico de Grado Medio, así como el área funcional que pasa a ser 8, y la titulación académica que se abre a Trabajador Social, quedando su descripción como sigue: F; B; 19; 3.931,60; CDYTM, A.F: 8; Titulación Académica: Diplomado en Enfermería o equivalente o Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N; I; CM; GC.

#### **RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE SANTANDER**

El puesto 5111, Director Gerente se modifica pasando a depender directamente del titular de la Dirección General y a denominarse Director, suprimiéndose la formación específica, abriéndose a otras administraciones públicas, quedando su descripción: F; A; 28; 19.946,03; CTS/CFS; 1 y 14; S; III; CM; AP.

El puesto 5112, Subdirector de Gestión cambia su denominación por la de Subdirector, sin ninguna otra modificación.

Los puestos 4411 y 4412, Técnico Superior Médico, modifican el nivel de convenio que pasa de 11 a 10, así como el complemento del puesto que pasa a ser de 6.294,08, exigiéndose la siguiente Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía.

El puesto 4413, ATS Fisioterapeuta cambia su denominación por Técnico de Grado medio (Fisioterapeuta), exigiéndose la siguiente Titulación Académica: Diplomado en Fisioterapia o equivalente, sin ninguna otra modificación.

Dependiendo del Director se crea un puesto de Técnico Grado Medio (Fisioterapeuta) con la siguiente descripción: L, B, 9, 3.149,05, Titulación Académica: Diplomado en Fisioterapia o equivalente, N, I, CM, GC.

El puesto 5081, Técnico Grado Medio Terapeuta Ocupacional pasa, sin ninguna otra modificación a depender del Director de la Residencia de Personas Mayores de Santander. Titulación Académica: Diplomado en Terapia Ocupacional o equivalente.

Dependiendo del Director del Centro se crea un puesto de Técnico Grado Medio (Terapeuta Ocupacional) con la siguiente descripción: L, B, 9, 2.832,99, Titulación Académica: Diplomado en Terapia Ocupacional o equivalente, N, I, CM, GC.

Dependiendo del Director del Centro se crea un puesto de Técnico Grado Medio (Logopeda) con la siguiente descripción: L, B, 9, 2.832,99, Titulación Académica: Diplomado en Logopedia o equivalente, N, I, CM, GC.

El puesto de trabajo 4414, ATS (Coordinador ATS/Auxiliares de Clínica) pasa a denominarse Técnico de Grado Medio ATS Coordinador, modificando el complemento de puesto que pasa a ser 7.300,47, quedando su descripción como sigue: L, B, 9, 7.300,47, Titulación

Académica: Diplomado en Enfermería o equivalente, N, II, CM, GC.

Los puestos 4415, 4416, 4417, 4418, 4419, 4420, 4421, 4422, 4423, ATS/DUE T,F,N pasan a denominarse Técnico Grado Medio (Diplomado en Enfermería/ATS) (T,F,N), modificando el complemento del puesto que pasa a ser 3.670,11, quedando su descripción como sigue. L, B, 9, 3.670,11, Titulación Académica: Diplomado en Enfermería o equivalente, N, I, CM, GC.

Los puestos 5076, 5077, 5078 y 5079 ATS (T,F,N) pasan a depender del Director, modificando la denominación por la de Técnico Grado Medio (Diplomado en Enfermería/ATS) (T,F,N), cambiando el complemento del puesto que pasa a ser 3.670,11, quedando su descripción como sigue. L, B, 9, 3.670,11, Titulación Académica: Diplomado en Enfermería ó equivalente, N, I, CM, GC.

El puesto 4424, Técnico de Grado Medio (Asistente Social), cambia su denominación por la de Técnico de Grado Medio (Trabajador Social), incluyendo la titulación académica de Diplomado en Trabajo Social o equivalente, pasando su descripción a ser la siguiente: L; B; 9; 6.284,09; Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente; N; II; CM; GC.

El puesto 4425, Técnico Grado Medio Asistente Social Coordinador Área Asistencial cambia su denominación por Técnico Grado Medio (Trabajador Social), exigiéndose la Titulación Académica de Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

El puesto 4426, Administrador Centro, cambia la denominación por Encargado, sin ninguna otra modificación.

Los puestos 4429 y 4430, Gobernanta Hostelería/Residencia, (T,F) cambian la denominación por Responsable de Servicios (T,F), modificando el complemento del puesto que pasa a ser de 2.980,35, quedando su descripción como sigue: L, D, 3, 2.980,35, N, I, CM, GC.

El puesto 4431, Almacenero modifica el nivel que pasa de D2 a D3. Sin ninguna otra variación.

Los puestos 4437, 4438, 4439, 4440, 4441, 4442, 4443, 4444, 4445, 4446, 4447, 4448, 4449, 4450, 4451, 4452, 4453, 4454, 4455, 4456, 4457, 4458, 4459, 4460, 4461, 4462, 4463, 4464, 4465, 4466, 4467, 4468, 4469, 4470, 4471, 4472, 4473, 4474, 4475, 4476, 4477, 4478, 4479 y 4480, Auxiliar Clínica T,F,N, cambian la denominación por Auxiliar de Enfermería (T,F,N), modificando el complemento de puesto que pasa a ser de 2.933,64, quedando su descripción como sigue: L, D, 3, 2.933,64, Titulación Académica: Formación Profesional de Grado Medio con especialidad en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente, N, I, CM, GC.

Dependiendo del Director que se crean seis puestos de trabajo de Auxiliar de Enfermería (T,F,N) con la siguiente descripción: L, D, 3, 2.933,64, Titulación Académica: Formación Profesional de Grado Medio con especialidad en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente, N, I, CM, GC.

Los puestos 4481, 4482, 4483 y 4484, Oficial Primera (Cocinero) (T,F) modifican el complemento de puesto que pasa a ser de 2.980,35, quedando su descripción como sigue: L, D, 3, 2.980,35, N, I, CM, GC.

Los puestos 4485, 4486, 4487, y 4488, Oficial Primera (Oficios) (T,F) modifican el complemento de puesto que pasa a ser de 2.980,35, quedando su descripción como sigue: L, D, 3, 2.980,35, N, I, CM, GC.

El puesto 2715, Oficial Primera (Carpintero) pasa a denominarse Oficial Primera de Oficios (T,F) y modifica el complemento de puesto que pasa a ser de 2.980,35 quedando su descripción como sigue: L, D, 3, 2.980,35, N, I, CM, GC.

Los puestos 4495, 4496, 4497, 4498, 4499, 4500 y 4501 Subalterno (T,F,N) modifican el complemento de puesto que pasa a ser 3.317,4, quedando su descripción como sigue: L, E, 1, 3.317,74, N, I, CM, GC.

Los puestos 4502, 4503, 4504, 4505, 4506, 4507, 4508, 4509, 4510, 4511, 4512, 4513, 4514, 4515, 4516, 4517, 4518, 4519, 4520, 4521, 4522, 4523, 4524, 4525, 4526, 4527, 4528, 4529, 4530, 4531, 4532, 4533, 4534, 4535, 4536, 4537 y 4538, Empleado de Servicios (T,F) modifican el complemento de puesto que pasa a ser 2.933,64, quedando su descripción como sigue: L, E, 1, 2.933,64, N, I, CM, GC.

Los puestos 4490, 4491, 4492, 4493 y 4494, Ayudante de Oficios Cocina (T,F) modifican el complemento de puesto que pasa a ser 3.278,75, quedando su descripción como sigue: L, E, 1, 3.278,75, N, I, CM, GC.

#### *CENTRO DE ATENCIÓN A MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE TORRELAVEGA*

Dependiendo del titular de la Dirección General se crea en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Torrelavega los siguientes puestos de trabajo:

Director: F; A; 28; 19.946,03; CTS/CFS; Área Funcional 1 y 14; S; III; CM; AP.

Subdirector: F; A/B; 24; 11.865,23; CTS/CFS/CG/CDYTM; Área Funcional: 2 y 14; S; II; CM, GC.

En el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de Torrelavega se crean los siguientes puestos de trabajo:

Un Técnico Superior (Médico), L, A, 10, 2.412,58, Titulación Académica: Licenciado en Medicina y Cirugía, N, I, CM, GC.

Un Técnico de Grado Medio (Trabajador Social) L, B, 9, 6.284,09, Titulación Académica: Diplomado en Trabajo Social o equivalente, N, II, CM, GC.

Un Técnico de Grado Medio (Terapeuta Ocupacional) L, B, 9, 2.832,99, Titulación Académica: Diplomado en Terapia Ocupacional o equivalente, N, I, CM, GC.

Un Técnico de Grado Medio (Fisioterapeuta) L, B, 9, 3.149,05, Titulación Académica: Diplomado en Fisioterapia o equivalente, N, I, CM, GC.

Cinco puestos de Técnico de Grado Medio Diplomado en Enfermería /ATS (T,F): L, B, 9, 3.670,11, Titulación Académica: Diplomado en Enfermería ó equivalente, N, I, CM, GC.

Un Encargado General L, C, 7, 7.785,15, N, II, CM, GC

Un Encargado L, C, 6, 5.771,57, N, II, CM, GC

Un Encargado (Servicios Técnicos): L, C, 6, 2.751,89, N, I, CM, GC

Un Encargado (Cocina) L, C, 6, 2.751,89, N, I, CM, GC

Un Encargado Centro L, C, 6, 5.771,57, N, II, CM, GC

Quince puestos de Educador Diplomado (T,F) L, C, 5, 2.980,35, N, I, CM, GC

Dos puestos de Educador Diplomado (Maestro de Taller) L, C, 5, 2.458,28, N, I, CM, GC.

Dos puestos de Auxiliar Apoyo Administrativo, L, D, 3, 2.458,28, N, I, CM, GC.

Un Almacenero, L, D, 3, 2.415,86, N, I, CM, GC.

Sesenta y seis puestos de Auxiliar Educador (T,F,N), L, D, 3, 2.933,64, N, I, CM, GC.

Tres puestos de Oficial Primera (Cocina) (T,F), L, D, 3, 2.980,35, N, I, CM, GC.

Tres puestos de Oficial Primera (Servicios Técnicos) (T,F), L, D, 3, 2.980,35, N, I, CM, GC.

Un Conductor L, D, 3, 5.155,49, N, II, CM, GC.

Seis puestos de Subalterno (T,F,N), L, E, 1, 3.317,74, N, I, CM, GC.

Tres puestos de Ayudante Oficios (Cocina) (T y F), L, E, 1, 3.278,75, N, I, CM, GC.

Veinte puestos de Empleado de Servicios (T y F), L, E, 1, 2.933,64, N, I, CM, GC.

El puesto 5135, Técnico Superior Psicólogo, pasa a depender de este centro, modificando el nivel que pasa de 11 a 10, así como el complemento del puesto que pasa a ser 2.412,58, quedando su descripción como sigue: L, A, 10, 2.412,58, Titulación Académica: Licenciado en Psicología, N, I, CM, GC.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES**

Servicio de Centros

#### **Zona de Santander/Santa Cruz de Bezana**

Los puestos de trabajo 3264, Oficial Primera Cocinero, 3.409, Encargado comedor que cambia el nivel de D2 a D3, 3265, Ayudante de Oficios Cocina 3266 y 3267, Empleado de Servicios, adscritos hasta la fecha al Servicio del Menor y Familia en el Centro Laboral Comedor Escolar «La Maruca», de Santander, suprimido, se integran en el Centro Laboral: Centros Educativos. Zona Santander /Santa Cruz de Bezana, dependiente del Servicio de Centros.

## **ANEXO II**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA**

#### **SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA**

Los puestos que a continuación se relacionan, pasan a depender del Jefe de Sección de Programas de Atención Primaria y, como consecuencia del artículo 11 de la Ley de Cantabria 4/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, están declarados a extinguir, añadiendo dicha expresión a su denominación:

2786 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Besaya (a extinguir), 2787 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Gama (a extinguir), 2791 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Gama (a extinguir), 2806 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la

Zona de Salud Agüera (a extinguir), 2809 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Colindres (a extinguir), 2810 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud San Vicente (a extinguir), 2814 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Cudeyo (a extinguir), 2822 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Miera (a extinguir), 2823 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Bajo Asón (a extinguir), 2832 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Meruelo (a extinguir), 2836 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Bajo Pas (a extinguir), 2837 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Bajo Pas (a extinguir), 2841 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Bajo Pas (a extinguir), 2843 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Bajo Asón (a extinguir), 2845 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Altamira (a extinguir), 2854 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Altamira (a extinguir), 2855 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Besaya (a extinguir), 2858 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Maruca (a extinguir), 2860 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Altamira (a extinguir), 2864 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud San Vicente (a extinguir), 2866 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Alto Asón (a extinguir), 2877 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud San Vicente (a extinguir), 2878 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Liébana (a extinguir), 2883 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Laredo (a extinguir), 2886 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Centro (a extinguir), 2888 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Vargas (a extinguir), 2889 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Puerto (a extinguir), 2890 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Sardinero (a extinguir), 2893 Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Torrelavega Centro Zapatón (a extinguir), 2894, Médico Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Torrelavega Norte Dobra (a extinguir).

Los puestos que a continuación se relacionan, anteriormente denominados Practicante titular de Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud que correspondía según el mapa sanitario, pasan a depender del Jefe de Sección de Programas de Atención Primaria, y como consecuencia del artículo 11 de la Ley de Cantabria 4/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, están declarados a extinguir, añadiendo dicha expresión a su denominación que también se modifica, quedando como sigue:

Puestos 2971 Diplomado en Enfermería Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Meruelo (a extinguir), 2972 Diplomado en Enfermería Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Saja (a extinguir), 2997 Diplomado en Enfermería Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Miera (a extinguir), 3015 Diplomado en Enfermería Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Campoo (a extinguir), 3039 Diplomado en Enfermería Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud San Vicente (a extinguir), 3048 Diplomado en Enfermería Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Los Valles (a extinguir) y 3056 Diplomado en Enfermería Titular del Equipo de Atención Primaria de la Zona de Salud Astillero (a extinguir).